Quando saludada sov con afecto verdadero. diciendo aquellas palabras para mí de sumo aprecio: El Señor está contigo. hago reflexa al momento. que la obra mas inefable de quantas hizo el Immenso poder de Dios, fue tomára carne el Divino Verbo de la mia, y es tal el gozo, dulzura, alegria y contento, que es igual á aquel que tuve quando Dios obró el Misterio de la Encarnacion Divina, para universal remedio. Quando me dicen Bendita. como soy en grado extremo. entre todas las mugeres. me alaban con rendimiento y me reconocen todas' Criaturas del Universo, por mas bienaventurada que Corresanos del Cielo Bendito es el fruto, dicen, la Ave Maria prosiguiendo, de tu Vientre; es indecible el gozo que de esto tengo; y mas que criaturas todas alabo al Dívino Verbo por que se dignó en mi Vientre puro, virginal y terso, para redemir al Mundo. hacerse Hombre verdadero. Explicada esta Oracion por la Reyna de los Cielos. de la vista de Matilde

desapareciose luego. Si vo hubiera de decirte alguno de los portentos, milagros y maravillas, que se experimentan, teniendo verdadera devocion, el Ave Maria diciendo, fuera preciso ocupar, diciendo algo, muchos pliegos. Este caso escucha atento: dice el Autor que escribió (787) Espejo de los Exemplos, que hubo un hombre que mirando los peligros y los riesgos de este Mundo, se metió tomando Abito de Lego del Cister, quien no sabia, ni aun si quiera el Padre nuestro, por muy rudo é ignorante. El Abad con buen acuerdo mirando como imposible el que llegara á aprenderlo, mandó que con eficacia, con continuacion y anhelo la Ave Maria le enseñasen: tampoco pudo su esfuerzo aprenderla de memoria toda; y solo (poniendo todo conato) aprendió del Ave Maria el comienzo; y fue Dios te salve Maria llena de gracia; y viendo el Abad que no podía (aún pasado mucho tiempo) aprender mas, le encargó que à todas horas, pudiendo. repitiera las palabras,

que aprendió, con mucho afecto I y con grande devocion, aunque estuviera comiendo ú ocupado en otra cosa: Asi lo hizo con empeño, con tanto amor v ternura á la Reyna de los Cielos. que jamas dichas palabras borraba del pensamiento. Pasaronse algunos años, este Religioso muerto v sepultado que fue, repentinamente vieron salir de su sepultura un Arbol florido y bello, en cuyas flores escrito con letras de oro leveron: Ave Maria gratia plena. Al Obispo cuenta dieron de este caso singular, quien á la Iglesia viniendo, mandó cabasen, y vieron que la rais del Arbol era la boca del Santo Lego. Divulgose este prodigio con que todos entendieron, que si tan agradable es à la Señora, diciendo aún las primeras palabras de Ave Maria, entenderémos quanto mas de agrado suyo y de mas provecho nuestro será rezar su Rosario; mayormente si es entero. pues siento y cinquenta vezes contemplando sus Misterios de Vida, Pasion y Gloria

de su Hijo el Divino Verbo, con las voces otras tantas, el Ave Maria diciendo. la saludamos; por esto te encargo mucho Pasqual, que quando no todo entero puedas rezar el Rosario con tu familia, á lo menos reza la tercera parte, la que es de cinco Misterios; pues si lo hicieres asi, con devocion, tén por cierto que quanto á la Reyna Virgen le pidieres, siendo bueno, te ha de conceder, y libre has de ser de muchos riesgos; lo que confirmado està con prodigios y portentos, é innumerables milagros, de que libros están Ilenos, como en el Año Virgineo, si quisieres podrás verlo, hasta á devotos librar de su merecido infierno. por su Rosario rezado contemplando sus Misterios. Este exercicio es muy facil. y con el en menos tiempo se consigue lo que en muchos largos repetidos ruegos se logra con devociones. otras que hay, aún buenas siendo esta es superior á todas, porque el Rosario es espejo sumamente claro, que alumbra el entendimiento. antorcha de la conciencia,

Dogmaticas.

Vvv

polar, estrella, y luzero de nuestra navegacion . es escuela y magisterio de nuestra enseñanza, y es un admirable compendio de Vida, Muerte y Pasion de Christo Redentor nuestro. De esta devocion se vale la digna Madre del Verbo para rogar por nosotros. v conducirnos á el Cielo. Há sido y es el Rosario eficacisimo medio para libertar á muchos pecadores del Infierno. Finalmente del Rosario contemplando sus Misterios Indulgencias son muchas las que se ganan, para esto, y que ganes muchas mas sin costa de un solo medio. asientate por Cofrade en la Iglesia del Convento de Religiosos Dominicos.

en donde con Privilegios estas Cofradias están fundadas: y es uno de ellos que Indulgencia plenaria, rezando el Rosario entero, se gana, con otras muchas, aunque no plenarias siendo, se ganan con una parte. la que es de cinco Misterios. Si à ganarlas te dispones con contricion, á lo menos con la que à la confusion de la pena del Infierno, que es eterna, librarás; porque libertarte de esto con Indulgencias no puedes, pero con ellas es cierto que la pena temporal de grande v horrible fuego. qual es la del Purgatorio, serás libre, vendo al Cielo. Esto con mas extencion explicartelo prometo.

SIESTA QUARENTA Y DOS.

Explicase los cinco Mandamientos de nuestra Madre la Iglesia.

OS preceptos de la Iglesia distintos de Mandamientos de los de la Ley de Dios no son, Eclesiasticos son estos, (788) porque el Pontifice Sumo de nuestra Iglesia Supremo Legislador y Cabeza, pudo y quiso asi imponerlo; los que son explicacion

de los de Dios Mandamientos, y todos á culpa grave obliga su cumplimiento. El primero, que es oir Misa, se deduce del tercero, [789] que es santificar las fiestas; el que explicado ya tengo, en la Siesta que le toca; y si quieres podrás verlo:

la Iglesia lo interpretó para su guarda, diciendo que los Domingos, y quales son los dias en que debemos oir Misa para cumplir con este santo precepto. Esto la Iglesia añadiendo al tercero Mandamiento de Ley Divina, porque este Sacrificio incruento en la Ley Antigua no hubo, en realidad, solo fueron sombras é indicios bastantes de este admirable Misterio. Y puesto que ya te dixe en dicha Siesta lo anexô de este precepto Divino como guardarlo debemos, à mas de oir Misa el Domingo v mas fiestas de precepto. (790) Ahota pasemos à vér como oír la Misa debemos: preciso es, para cumplir con este santo precepto, estár viendo á el Sacerdote, ó acompañar, por lo menos, à los que la oven y vén, si son sordos ó son ciegos; de suerre, que se hagan parte con los demas que asistiendo con devocion à la Misa, á ella toda están atentos. el acto exterior moral, v religioso, asimesmo de oir Misa que se manda. debe hacerse con respeto. culto y reverencia á Dios. lo qual sin recogimiento

de sentidos, y atencion de corazon y silencio, no puede hacerse, porque (791) á Dios desacato es esto. Y si esto asi se executa no cumplen con el precepto, porque voluntariamente se distraen con pensamientos vanos, y que no conducen à aquello que se està haciendo en la Misa, pues los tales corporalmente asistiendo, con la diversion retratan el acto moral y externo. (792) Los que en Domingos y fiestas [se entiende las de precepto] no oyen Misa, aun sin escandalo, quebrantan el Mandamiento. Asimismo le quebrantan por partes la Misa oyendo, esto es, mitad a uno, mitad a otro, á Sacerdote diversos. Quando hubiere causa urgente; como asistir á un enfermo, ù otra causa razonable, no es pecado, por que es cierto que en necesidad no está nadie obligado al precepto. Tambien las viudas pasando un solo mes, no teniendo otra causa que sea justa, les obliga este precepto. Los hijos, criados ó esclavos. no habiendo cuidado de ellos para que oigan Misa, quando les obliga el Mandamiento, los padres, los amos, ó amas familia à cargo teniendo,

como indevotos y omisos pecan por su mal gobierno: porque dos Misas se dicen en la Parroquia, á lo menos, que unos asistan á la una, y demás á la otra, haciendo lo demás que pertenece de la Iglesia á este precepto. El santificar las fiestas en el tercer Mandamiento de los de la Ley de Dios explicado te lo tengo; vuelvelo á vér que te importa para esto bien entenderlo.

### EL SEGUNDO Confesar por la Quaresma.

Odos están obligados, en virtud de este Precepto à confesar una vez en el año, por lo menos. Hombres todos y mugeres, se entiende Christianos siendo, niños y niñas tambien, uso de razon teniendo. y la Doctrina Christiana. como los demás sabiendo. Con la confesion sacrilega ó mal hecha, que es lo mesmo, los infelices que la hacen no cumplen con el precepto: hasta el Domingo que llaman de Quasimodo, primero con este se cumple, desde (790) la Quaresma el dia primero, Domingo despues de Pasqua;

v pasado dicho tiempo, los descuidados y omisos que asi no le hubieren heche si amonestados del Cura, en rebeldia presistiendo, todos los que libres se hallan de bastante impedimento, excomulgados están? v si requeridos siendo no lo hicieren, al Obispo dará el Cura cuenta de ellos. Los traginantes que se hallan, verbigracia los arrieros, ausentes, si en quince dias (que es competente tiempo) no lo hicieren, hará el Cura como hizo con los primeros. Es de advertir, que se puede cumplir con este precepto confesandose con otro, sea Religioso ó Clerigo; pero ha de ser con licencia del propio Cura, travendo certificacion constante de quien asi lo hubiere hecho. A los que están en peligro (haz reflexa bien en esto) de la muerte, les obliga este tan santo precepto; donde es de advertir que quando reconocen que hay peligro, ó prudentemente riesgo de la muerte, es muy debido avisarselo à el enfermo, para que asi se confiese, v memoria ó testamento haga, y que se disponga

para demas Sacramentos; v si pasando tres dias aquesto no hubieren hecho va no deben visitarlo: determinado se halla esto por una Constitucion del Pontifice Supremo San Pio Quinto, v otras mas para beneficio nuestro (791) Es de advertir, el que algunos confesarse no queriendo. ni sus cosas disponer. como animales muriendo. la sepultura eclesiastica debe negarseles á estos. Mucho te encargo, Pasqual, y a quantos leveren esto. que á principio de Quaresma, de ella el Domingo primero, si fuere posible, juntos Amigos y Co-Rancheros. vecinos que leer no saben. y aunque sepan, no entendiendo por rusticos, lo explicado en papeles ó quadernos que te he dado, les expliques conforme fueres levendo en la Siesta treinta y quatro, que trata del Sacramento de Confesion, porque creo son muchisimos los que fixan solo el pensamiento en confesar los pecados, circunstancias omitiendo. tan precisas, que faltando una sola, es sacrilegio por mala la confesion,

dolor, arregentimiento, con confesion de pecados, el examen precediendo y proposito eficaz, universal y perpetuo, se entiende en la voluntad. Todo esto explicado tengo en dicha Siesta, y te vuelvo á suplicar, y á los que como Christianos pudiendo con facilidad instruir à hijos, criados, y domesticos no omitan el explicar, principalmente en el tiempo de Quaresma, lo que hé dicho tocante à este Sacramento. Casos son innumerables con que ha hecho Dios manifiesto, que por malas confesiones, mas de la mitad del gremio Católico, es arrojado á las penas del Infierno.

## EL TERCERO Comulo ar.

Hora pasemos à vér lo que en su tercer Precepto la Iglesia nos manda à todos, adultos capaces siendo, baxo de culpa mortal, los del uno y otro sexó; estojes, que comulguen todos en la Pasqua, por lo menos, de Resurreccion; tambien cumplirán con el precepto los que en toda la Quaresma asi quisieren hacerlo.

hasta Dominica in Albis, que es determinado tiempo: y es de advertir, que ninguno cumplirà con el precepto si en su Parroquia no lo hace; y para poder hacerlo en otra Iglesia es preciso expreso consentimiento de su legitimo Cura. Y ahora tambien te advierto, que con mala Comunion. que es sacrilega, el precepto no será jamas cumplido; esto tenlo por muy cierto. Los que estuvieren ausentes. con justa causa, volviendo á su casa, hará el Cura, no pasando mucho tiempo, que confiesen y comulguen quando omisos fueren ellos. Es la limpieza del alma y tambien es la del cuerpo muy necesaria para comulgar como debémos: en quanto al cuerpo, ha de estárdesde media noche al tiempo en ayunas, sin tomar cosa alguna de alimento. ni cosa alguna que pase del paladar para adentro. A este avuno natural obligados los enfermos nunca están quando reciben por Viatico el Sacramento. Y casados, dos dias antes de comulgar, por consejo. razon es el que se abstengan

de acto conyugal o debito, por la reverencia que à todo un Dios le debémes. (793) Antes de la Comunion, preciso es nos preparémos (794) detestando nuestras culpas mortales todas primero, lo que solamente se hace buena confesion haciendo; y despues de comulgar à Dios gracias tributémos. Para comulgar de suerte que realmente aprovechemos, considerar debe el hombre, para el debido aparejo, que sin la ayuda de Dios nada bueno hacer podémos; pidamos con humildad y con repetidos ruegos, que aderece con su gracia la casa ó el aposento en que le hemos de hospedar. El que con atrevimiento á la Mesa celestial llega à recibir el Cuerpo del Divino Redentor, (795) en culpa mortal, es cierto, que de su Cuerpo y su Sangre, quien lo hace asi, se hace reo; y con tan grande osadia y espantoso sacrilegio hace lo que Judas hizo, y asimismo lo que hicieron en quanto está de su parte, los Judios y Fariscos crucificando á JESUS, y aun mayor pecado haciendo.

que los que le atormentaron, porque ellos no conocieron lo que el Christiano conoce; y al mismo Dios conociendo se atreve á hospedarlo asi en su pestifero pecho: y para fervorizarse los Christianos, lean atentos, antes de la Comunion, lo que claramente expreso en la Siesta treinta y siete, de este Divino Misterio.

# EL QUARTO Ayunar.

T OS Teologos al avuno definen asi diciendo (796) que es abstinencia de carnes, y una vez sola comiendo. El ayuno fue instituido para que con él domemos los impetus de la carne, y tambien que refrenémos todo genero de vicios, y con él satisfacciesemos à Dios por nuestras culpas, ingratitudes y yerros, y levantar el espiritu a nuestro Señor y Dueño; y en quanto à este mira el fin es de natural precepto para determinacion, forma conveniente y tiempo, y util al Pueblo Christiano, y Eclesiasticos Preceptos; que á los de la Ley Divina

al tercero Mandamiento se reduce, y que las fiestas dignamente celebremos, restableciendo la Iglesia el Ayuno de precepto, que en Canones y Concilios, y de la Iglesia Decretos, Santos Padres y Doctores roborado está todo esto: no son los Ayunos contra la que es libertad del Pueblo fiel, el Pueblo digo, Christiano, antes son medios que impiden la servidumbre del pecado, que es opuesto à la libertad de espiritu. De qualquier estado y sexô todos los Fieles están obligados al precepto del ayune, si cumplidos veinte y un anos tienen estos, pena de culpa mortal, si no hubiere impedimento que le escuse, como es à las mugeres que à tiernos y pequeños hijos crian, y prenadas asimesmo; y los demas que se hallan con otros impedimentos, como de vejéz, se entiende años sesentas teniendo. y tambien los que trabajan en oficios que son recios, como en realidad lo son herreros y carpinteros; à estos el dia que trabajan no les obliga el precepto

del Ayuno; advertir deben no ser faciles on esto: por sí propios no se rijan, deben consultar á Médico, si lo hubiere, quando nó, á Confesor quando menos. Suelen muchos engañarse que tienen causa, creyendo justa para no ayunar v comer carne. Asimesmo, quando licencia tuvieren de Confesor, ó de Médico para la Carne comer, solo asi podrán hacerlo los Viernes y dias de ayuno: pero has de advertir en esto, que juntamente pescado no deben comer, porque esto está privado, por ser á nuestra salud opuesto, y á los que lo miran causa escandalo y mal exemplo: y aunque en menos de la edad à nadie obliga el precepto, pero es muy puesto en razon a muchachos imponerlos, para quando les obligue no dificulten hacerlo: los delicados de estomago no lo quebrantan bebiendo, al comenzar el ayuno, sin pan, ni otro condimento un poco de chocolate; una vez pueden hacerlo: el ayuno no quebranta toda bebida con tiempo, porque el ayuno no dana,

sí, á salud daña el exceso; v si este hay en parvedades, que asi se quebranta es cierto, y si lo hay en colacion tambien hay quebrantamiento; y lo mismo si ésta se hace con pescado, queso ó huevos. Es de advertir que los Sabados carne ya poder comemos, porque dispensa pidió al Pontifice Supremo (792) nuestro Catolico Rev. para él v todos sus Reynos. Pueden comer lacticinios, Bula de Cruzada habiendo, las Temporas y Vigilias: y asimismo todo el tiempo de Quaresma (á excepcion de los Domingos) debemos, como ya hé dicho, ayunar, baxo de apercebimiento de culpa mortal, faltando à este tan justo precepto

### EL QUINTO PAGAR Diezmos y Primicias.

A Lo largo tengo ya este quinto Mandamiento de la Iglesia que es pagar las Primicias y los Diezmos, con claridad explicado en el mandamiento séptimo, à tresientas treinta y ocho foxas, para tu gobierno, lo verás si no lo has visto; y porque en el omitiendo

cómo y de qué han de pagar dichas primicias y Diezmos, paso á decir no se pagan, ni pagarse deben éstos de pesquería ó montería, ni de caza, ni rediezmos de lo que va se há diezmado, ni de personales diezmos de abogacía y mercancía, y demás oficios; pero de los mixtos y prodiales. que se entiende ser aquellos que tienen parte de industria. y parte con todo aquello que la tierra ha producido, pagarse deben los Diezmos, como de manteca ó lanas, miel de avejas, cera y quesos. Las Primicias no se pagan, ni deben pagarse de esto, pero si deben pagarse (793) de los frutos que tenemos por puramente prodiales, como son todos aquellos sin que intervenga la industria humana; de todos estos deben pagarse Primicias.

conforme al arreglamiento que lo es del Arzobispado de Sevilla en este Reynos si á seis fanegas llegare lo que cogieren los dueños, deben pagar de Primicias media fanega, y lo mesmo aunque sean muchas las cargas las que coge el Cosechero, de cada diez uno solo deben pagarse los Diezmos: si son las cosas diezmales con buen cuidado y acuerdo, para mas seguridad, su valor estimarémos, y ha de pagarse la parte que corresponde, sin que este se escalfe lo que se siembra, ni costo alguno asimesmos de las partes de animales deben pagarse los Diezmos, aunque por solo comer en casa se criasen éstos: y por fin deben pagarse las Primicias y los Diezmos, fuera de lo referido. quanto fuere de uso nuestros

## SIESTA QUARENTA Y TRES. Explicanse los Pecados Capitales que llaman mortales.

L pecado es desacato
á nuestro Señor y Dueño,
desobediencia á su Ley,
á las virtudes opuesto,
es cuchillo de la gracia,
es privacion de deseos

de todas felicidades, [794] es del Demonio veneno, es esclavitud del alma, es vinculo del Infierno, es locura de los hombres, lazo en que caen como ciegos,

camino de perdicion, continuo desasosiego, semilla de Satanás, fruto de grandes tormentos. Es ferosisima bestia, causa de males diversos, imitacion de Demonios, y es la puerta del Infierno, entorpece los sentidos para nunca hacer acuerdo de inspiraciones divinas, ni venga en conocimiento de los daños y desdichas à q el hombre se halla expuesto, y le amenazan por horas en este estado muriendo. Explicado tengo va en el Artículo decimo, que es uno de los que son correspondientes al Credo, lo que es pecado mortal; una y muchas veces vérlo te importa, para que horror gravisimo, espanto y miedo le cobres, y le aborrezcas mucho mas que al diablo mesmo. Algunos pecados hav que principales dirémos, porque muy dificil es el perdon de todos ellos. que son los que se cometen contra el Espiritu excelso. de los quales dixo Christo (797) Redentor y Señor nuestro, que acá, ni en el otro mundo se consigue el perdon de ellos por ser muy dificultose

apartarse de estos yeros los que en ellos caen, á el modo que se dice de un enfermo de una enfermedad estraña, que incurable es sin remedio, no porque imposible sea conseguir el perdon de ellos, sino porque raras veces se consigue; esto supuesto estes tan grandes pecados desesperan del remedio de la alma, ó la presuncion de salvarse, sin el mérito de la penitencia, ó con teson ó con desprecio impugnando las verdades conocidas, como terco con porfiada obstinacion. dando à entender que no es cierto tanto como se ponderan estos gravisimos yerros ó abominables pecados; tener envidia asimesmo [798] de la gracia en que otro està. no porque tenga deseo de tener la que es de Dios, por envidioso protervo: impenitencia final. muriendo asi, es sin remedio. Dicese que son pecados contra el Espiritu excelso. porque se cometen todos de pura malicia, y éstos con temeraria osadia á su bondad son opuestos; como el pecar de ignorancia es contra el Divino Verbo.

porque es la Sabiduria; por fragilidad, opuesto à la primera Persona, qual es la del Padre Eterno, a quien Poder se atribuye. Otros pecados sabemos que tambien son principales, y enormes son en extremo, v contra toda razon, los que claman siempre al Cielo por venganza: y estos son culpa carnal, y comercio contra la naturaleza, poluciones decir quiero, la horrible bestialidad, y de sodomia asimesmo, (799) homicidio voluntario, optimir viudas ó huerfanas. retener ó defraudar el jornal à jornaleros. Otros pecados tambien por principales tenemos, porque como raices son de muchos que nacen de ellos: de estas raices todos tienen sobervia el lugar primero, afecto desordenado de grandeza propia es esto, y no querer sujetarse por altivo, vano v necio à qualquiera Superior; y tácitamente es esto desobedecer à Dios; en esto advertir debemos. que si la sobervia es sin deliberacion ni acuerdo, ó que la materia es leve,

será pecado venial que al Mandamiento primero se reduce, en que nos manda que al mismo Dios tributémos obediencia, por lo que el Santo Tobias, consejos daba á su hijo y le decia, de Dios alumbrado siendo [800] el que jamas admitiese sobervia en su pensamiento, pues por la sobervia tuvo nuestra perdicion comienzo. De la sobervia procede vanagloria y engreimiento, ambicion y presuncion, v jactancia de sí mesmo, v tambien la hipocresía: y obedecer no queriendo los tentados de sobervia, deben entrar en acuerdo y tener en la memoria aquel castigo estupendo que Dios hizo con los Angeles malos, que sobervios fueron, por lo que al punto arrojados del Cielo al Infierno fueron, Acojamonos humildes al claro conocimiento de la miseria que somos. y que los demás pensémos son mejores que nosotros. estimandonos en menos; y á todos interiormente razon es los acatémos, y que segun fuere el grado de cada uno, los h nremos. La sobervia es semejante

al Demonio, ten por scierto; la humildad de mucho agrado à nuestro Señor y Dueño, quien ensalza á los humildes y derriva á los sobervios. Tambien aprovecha mucho el considerar atentos, que fuimos materia sucia, indigna de nombramiento, antes que verificado fuera nuestro nacimiento: y que despues de nacidos ; que somos? Lo tenemos muy presente, un mulader de inmundicias todo lleno, y entre perplexidades y torpezas siempre envueltos, vivimos entre desdichas. Y despues que ya hemos muerto ¿qué somos? Manjar horrible de gusanos; y es todo esto porque nacimos iguales, igualmente morirémos; y en las sepulturas no se encuentran faustos sobervios de riquezas, ni delevtes, á que con notable apego en este mundo vivimos, y de todo el paradero es el polvo, los gusanos, la hediond z y secos huesos. La avaricia de riquezas es desornenado afecto á los bienes temporales; por lo qual es bien notémos será pecado mortal si por ilicitos medios

contra ljusticia y razon fueren adquiridos estos: y á los de la Ley de Díos al séprimo Mandamiento, como que es contrario suvo. se reduce, y no dudemos. que de esta raiz ó este vicio nacen los hurtos y enredos, los fraudes en los contratos, que á cada hora se están viendo, las usuras y rapiñas y otros semejantes à estos. Como cierta idolatria es este vicio, y al menos de ella se hace sospechoso el conocido abariento. pues antepone sus bienes á nuestro Señor y Dueño, atropellando su Ley por no exponerse á perderlos. Contra este vicio aprovecha mucho, que considerémos el que en esta triste vida somos todos pasageros, y viandantes, y que nada de utilidad ó provecho hemos de hallar en los bienes á que tanto amor tenemos; y si queremos lograrlos divida noslos con tiempo entre los próximos pobres. en quien necesidad vemos, v así desembarazados á el Cielo caminarémos. De pecados capitales la luxuria es el tercero obcenas delectaciones, [801]

el desordenado afecto, obras torpes y carnales del vil y asqueroso cuerpo: de este abominable vicio en el sexto Mandamiento de los de la Ley de Dios explicado ya lo tengo, y en él sus especies todas, y asimismo los remedios para evitar ó vencer al enemigo casero, lo que en la Siesta veinte y ocho con reflexa podrás vérlo. Casos son innumerables de los castigos horrendos, que Dios contra luxuriosos su enojo ha hecho manifiesto. por lo que, Pasqual, no dudes el que viles deshonestos, con casi de ellos mitad se halla poblado el Infierno. El quarto de los pecados capitales, que diciendo [802] voy, es la ira, que de venganza es desordenado afecto: y si esta llegare à ser un odio grave ó desco de herir, matar ó dañar, es indubitable y cierto que incurre en culpa mortal. Si hay pleno conocimiento de esta raiz ó de este vicio nacen malos tratamientos, las palabras injuriosas, murmuraciones y pleytos: y desordenada la ira jamas obra nada bueno,

v es semenjante à locura. De estos daños el remedio de virtud es la paciencia, y por Dios el sufrimiento. A este se sigue la gula, que es desordenado afecto de comer y beber mas de aquello que pide el cuerpo, ó con ansia demasiada el comer de lo superfluo, solamente por delevte, que antes se decia ser esto licito, mas ya la Iglesia lo ha declarado por yerro. Tambien es culpa mortal contra la salud del cuerpo, y otros pecados que causa la embriaguéz, de q ya he hecho mencion, y sus graves daños; v si quieres podrás vério en la Siesta veinte y siete, que es del quinto Mandamiento. Del vicio de gula nace torpeza de entendimiento, y para obras de virtud son pesados y son lerdos. Moderación y templanza es contra gula el remedio. La prosperidad del próximo envidia es por parecernos, que nuestra propia excelencia se disminuye; y advierto, que quando nos desagrada por que bienes no tenemos que otros tienen, no es pecado, quando no es el pensamiento de que de ellos sean privados

los que son próximos nuestros. Si la envidia es de virtudes y de procederes buenos, no es pecado, sino que por santa envidia tenemos. De la raiz, pues, de la envidia juicios temerarios vémos nacen, como en alegria del otro: tambien sabémos que el embidioso procura desminuir fama asimesmo del próximo y tal vez del fuego de envidia ardiendo se arrojan à cometer homicidios; pues sabémos, que Cain à su hermano Abel, por envidia dexó muerto. Esto asi es culpa mortal: contra la envidia el remedio es el amor fraternal, que à los próximos debémos, y tambien considerar que el envidioso asimesmo se hace mas daño que al que ha envidiado, pues sabémos, que ensalza Dios de ordinario al envidiado, porque esto al envidioso le sea de afficcion, y de tormento, y que este viva abatido; pues por envidia sabémos. el Demonio hizo perder en el Paraiso terreno al hombre; y nuestro buen Dios para del hombre el remedio, y del Celestial Paraiso gozase, el Divino Verbo

se hizo Hombre, con lo del Diablo como envidioso protervo quedose siempre rabiando en el calabozo eterno. Al casto Joseph sus hermanos por envidía lo vendieron, y con aquella ocasion vino à hacerse Señor de ellos. Saul á David persiguió por envidia, y Dios nuestro à Saul privó de Reynar, y al envidiado dió el Reyno. De Pecados Capitales al de pereza pasémos: ésta se llama acedia (802) el qual es término griego, que quiere decir fastidio; y quando alguno es en esto omiso en el buen obrar, y fastidio en cumplimiento tiene en guardar y observar de Dios sus santos preceptos, este es pecado mortal; no siempre, porque venial puede ser por lo ligero de la materia, ó por falta de advertencia: su remedio es el no estár ocioso, (804) tener ocupado el tiempo, leer buenos Libros, si puede, y si nó, los mismos Cielos y quantas cosas Dios crió libros son, y siempre buenos en que todos pueden leer. considerando el gran premio que Dios tiene prometido al que guarda sus preceptos.

De esta raiz y de este vicio siempre nace distraimiento; (805) tambien desesperacion, odio y rencor contra aquellos

que instan ó que le ruegan siga el camino derecho, apartandose de culpas, aspirando solo al Cielo.

SIESTA QUARENTA Y QUATRO.

Expicanse las Bienaventuranzas. Las Obras de Misericordia.

Las Virtudes Teolagales. Las Potencias del alma, y sus

tres Enemigos.

E las Bienaventuranzas I a decir ahora pasemos, las que ocho son para que de todas ellas formemos [806] otra muy segura escala, (807) como aquella que tenemos explicada con los Dónes del Santo Espiritu excelso. para que en sus siete gradas à la perfeccion lleguémos, y en la octava se nos da señal, por lo que entendémos, si hemos ya llegado, ó no, quitados impedimentos, à la perfeccion deseada, que es por donde llegarémos á la Bienaventuranza. Los que digo impedimentos generales y ordinarios, son de riqueza deseos, honra y placeres, por esto en grada primera dice Jesu-Christo Señor nuestro, que son bienaventurados pobres de espiritu, aquellos que con voluntad desprecian lo que el mundo tiene apego.

En la segunda nos dice, que tambien lo son aquellos, que mansos de corazon se muestran con rendimiento, sin resistir à lo que se antepone con desprecio. Nos dice en tercera grada, que tambien serán aquellos Bienaventurados que honras no buscan, ni medios para alcanzar los placeres de este tan vasto Universo; sino que de corazon toda eficacia poniendo, solo en hacer penitencia, por sus pecados gimiendo. En las otras gradas todas [808] nos enseña nuestro Dueño perfeccion de vida activa, que es que demos cumplimiento à lo que en justicia estamos obligados asi á hacerlo, y tambien por caridad; es de adverir que por esto en la quarta grada dice Jesu-Christo Schor nuestro. que son bienaventurados

los hombres que sed tuvieron ! de virtud en este mundo, con christiano cumplimiento. En quinta grada tambien nos dice el mismo Dios nuestro, misericordiosos son [809] los que se compadecieron de las miserias del próximo, y en todo lo que pudieron. por Dios, y con voluntad sus miserias socorrieron. En las dos ultimas gradas nos enseña todo aquello que necesitamos para llegar á lo verdadero de vida contemplativa: y asi prosigue diciendo en la sexta grada, que los que el corazon teniendo limpio, bienaventurados han de ser, su Gloria viendo, y acá la conocerán con contemplacion, uniendo la perfecta caridad, y tendrán ganadas estos de corazon limpio y puro cosas de Dios, y su Revno: purificados serán del alma, porque perfectos y santos hijos de Dios en el Mundo fueron estos. y á este Padre Celestial semejantes asimesmo. En la octava grada no hay de perfeccion grado nuevo, es una señal la que hay, por la qual conocerémos (810)

sì del esta escala admirable hemos llegado à su extremo lo qual es el padecer con gusto, alegria y contento injustas persecuciones, porque al modo como vémos que se purifica el oro en el crisol, asimesmo el justo se purifica injusticias padeciendo. ¡Ay mi querido Pasqual! si bien entendieras esto que te he dicho, y lo observaras, fueras un Santo Ranchero.

A estas Bienaventuranzas corresponden las operaciones de los Dones. Div. Thom, fin Theol. Mistic. quæt. 3. disp. 2. Art. 34 n. 8. seqq.

## OBRAS de Misericordia.

Bras de Misericordia dison catorcesabemos, (811) son las siete espirituales, las otras siete tenemos por corporales, y son unas y otras de provecho à la alma, si se exercitan teniendo à Dios por objeto. De misericordia llaman, porque no son de precepto: corporales se exercitan ayudando y socorriendo necesidad y miseria

de los próximos los cuerpos: las siete expresadas son todas en el Evangelio: la séptima que es enterrar de los difuntos los cuerpos, Tobias Santo lo enseñó, quando por su compañero se le mostró San Rafael: advertir todos debémos, que quando necesidad del próximo grande siendo, mayormente si es extrema, obligados por precepto natural, tambien divino, estamos á socorrerlo aunque sea á la mitad del que es sustento nuestro. Es deadvertir que amenaza es muy grande contra aquellos que hacen la limosna solo por ir a culpa moviendo, con socapa de socorro: advertir tambien devemos, que afirmar que en los seglares no hay obligacion en ellos, aunque sean Reyes, de dár limosna, pues lo superfluo á su estado nunca se halla, ó si se halla poco siendo, á dar limosna no están obligados: no puede esto afirmarse pues la Iglesia con su acoscumbrado acuerdo. lo tiene anatematizado, reprovado que es lo mesmo. Por las siete obras restantes espirituales, debemos

en Dios y por Dios rogat por los vivos y por muertos. Ninguno escasearla puede, todos hacerla podemos y aún estamos obligados, pues á próximos debémos amarlos sin distincion; rogando á Dios supla aquello que han menester, con lo que Christianos nos mostrarémos.

# VIRTUDES Teologales.

AS Virtudes, aunque son muchas, y degran provecho, pero las que mas conducen a nuestro Christiano gremio son las de Fé y Caridad, y de Esperanza asimesmo: estas con clara extension explicadas ya las tengo en la Siesta nona, donde porque importa podrás verlo.

## POTENCIAS del Alma

A monarquia espiritual
de nuestra alma, es como
Reyno,
y en él es la voluntad
como Rey, pues el gobierno
tiene de las facultades,
y de todos nustros miembros;
y en quanto en nosotros hay
no le falta un consejero, [812]

X y y

quando no está depravado v torpe el entendimiento: este le dá à conocer lo que es grácia y sus aumentos, y demás cosas divinas, y que las vea con efecto, y la fealdad de los vicios aborrezcan con extremo. Son como del Rey los criados todos los miembros del cuerpo, los quales siempre se mueven de voluntad al imperio. y sin resistencia alguna rinden obedecimiento. En este Reyno del alma hay tambieu sus lisongeros, que aconsejan a su Rey deleytes y pasatiempos, y otros vicios, para que siempre se aficione de ellos; y aunque con justa razon reclame el entendimiento, y le aconsejen que son perniciosos los consejos que la lisonja le da, lo entiende mas con todo eso si los apetitos son vehementes hacen ciego á este Rey ó volutad, y es funesto el paradero. La mas ilustre potencia es la del entendimiento que el Altisimo ros dió para que le conociesemos mediante la infusa fé, y que à conocer viniesemos sus inefables verdades,

segun el estado nuestro; v en sus consideraciones quiere el Señor le ocupemos. en su divino servicio con muy pronto rendimiento. y para esto ayuda mucho que con cuidado olvidemos lo que por razon de estado tiencel Mundo, y cumplimientos, sin acordarse de mas de lo que es preciso á nuestro vivir, y pasar la vida con lo necesario, honesto. El huir de la ociosidad tambien avuda mucho ésto, porque de vicios es madre, y de malos pensamientos: es al modo que la tierra ociosa y holgada siendo, y sin cultivo, se llena de malezas y diversos espinos y sabandijas: el alma ociosa viviendo, no ocupada en buenas cosas. como vago el pensamiento de muchisimas maldades. las mas veces anda lleno. La memoria Dios nos dió para que nos acordemos con esta noble potencia de beneficios inmensos recibidos de su mano. para que le tributémos, humildes y agradecidos. siempre las gracias por ellos. Sepan todos los ingratos. estultos y sin acuerdo (813)

de lo que deben à Dios, que el Demonio conociendo el olvido en tantas almas, y desagradecimiento que tienen al beneficio] de la Redencion, haciendo esta consequencia dice: en esta alma no hay acuerdo, ni debida estimacion de aquel beneficio inmenso, que Dios hizo en redimirla pues segura la tenemos, porque quien es tan estulta en cosa de tanto aprecio, jamás podrá conocer malícia y engaños nuestros: á tentarla y destruirla seguramente lleguemos, porque la mayor defensa qual es agradecimiento á lo que Dios por ella hizo le falta; ya sin remedio no ha de poder escapar de habitar en el Infierno. Y con la experiencia larga que tiene el Demonio en esto. saca como indefectible dicha consequencia en ello. Y por el contrario, teme aqueste enemigo nuestro, y desconfia de entrar à los que con buen acuerdo solo en pensar se exercitan. agradecidos y tiernos. en lo que hizo Jesu-Christo muriendo por amor nuestro, ¿Qué Christiano podrá haber

tan ingrato y sin acuerdo, que dexe de exercitar lo que le es de gran provecho, como es la memoria emplear en lo que á Dios le debémos? Porque ahuyenta á los Demonios y los confunde el recuerdo de tormentos y Pasion de Jesu-Christo Dios nuestro. Si en esto constantes somos seguro es el vencimiento.

## ENEMIGOS. del Alma.

E espiritu y carne todos los hombres somos compuestos. la carne precisamente siempre vive apeteciendo las cosas que son carnales, y sensuales asimesmo, donde vicios todos reynan; mas el espiritu vémos que cosas espirituales está simpre apeteciendo; y grandes contradicciones de nuestra carne por esto padece, porque ella solo tiene cuenta con aquello que le sirve de deleyte. Esta inclinacion tenemos por la culpa original que nuestros Padres primeros por herencia nos dexaron. desde el punto que ellos fueron inobedientes à Dios.

quebrantando sus preceptos; resultando desde entonces apetitos y deseos vehementisimos, que son å toda virtud opuestos: pues faltando la justicia original, nos perdieron, que ella sola habia de ser de nuestras pasiones freno. sin dexarnos inclinar à lo malo, si à lo bueno. No solamente la carne es en contra, pues sabémos que à el espiritu se opone el Mundo de vicios lleno, que las virtudes impiden; tampoco queda durmiendo el Demonio, capital enemigo siempre nuestro, quien contradice à el espiritu. porque no siga á lo bueno, y por esto es la batalla (815) terible que padecemos con el Diablo, Carne y Mundo, á todo lo bueno opuestos. Si contra estos enemigos nos armamos, vencerémos, con verdades infalibles, y promesas asimesmo, con que la bondad de Dios

llena nuestro entendimiento de suaves ilustraciones. y de muy buenos deseos. Armas fuertes y ofensivas, contra estos siempre molestos. enemigos, son verdades meditadas de misterios de la TRINIDAD Divina, y de Christo Señor, nuestro, de su Vida-y su Pasion haciendo tiérno recuerdo; la invocacion muy devota de la Reyna de los Cielos. Esto á los Demonios es de tan furioso tormento. que se desvian y se apartan con asombro, susto y miedo, sin atreverse à tentar á los constantes en esto. Si al Patriarca SAN JOSEPH cordial devocion tenemos, contra el brutal enemigo de la carne triunfarémos; porque Dios le concedió, (816) entre otros, el privilegio, de defender á tentados de este enemigo casero. Pasqual, con lo dicho armarse que el Demonio se huirá luego.

SIESTA QUARENTA Y CINCO.

Explicanse las Indulgencias,

Vease la Siesta quarenta.

CI bien supieras, Pasqual, Quanto es el logro y provecho, que viviendo los Christianos, [y tambien despues de muertos] Indulgencias gozando, anduvieras inquiriendo el cómo y quándo se ganan, en que ocasiones y tiempos: y porque entendido quedes, escucha, oveme atento. ¿Que cosa es Indulgencia? Es perdon, sin duda, cierto de la pena temporal, que es debida por los yerros, o por las culpas mortales que ya confesadas fueron, y de pecados veniales que frequentemente hacemos; porque pena temporal corresponde á todos estos. Ya sabes que temporal es por limitado tiempo, y no ignoras que la eterna no es otra que la de Infierno; y que esta no se perdona en culpa mortal muriendo, si no es con la confesion, o con dolor verdadero de contricion, si no pudo, por inconveniente cierto, confesar las culpas graves; las que perdonadas siendo,

;qué resta que perdonar? Porque entiendas, oye atento: si una vela se derrite sobre un delicado lienzo de seda, ó de buen paño, enfriado que ya es el sebo, queda costra, y levantada que mancha ha quedado vémos; la costra son los mortales, los que confesados siendo, se quita la costra, que es la pena de Infierno eterno: y como con mancha alguna no se puede entrar al Cielo, la que del pecado queda preciso es que la quitemos, ó con penitencias graves, ó de Purgatorio el fuego; no se diferencia mas del horrible del Infierno, sino que es por tiempo solo, y del Infierno es eterno: para libertarnos de él, preguntarás, ;hay remedio? Si le hay, y muy eficaz; (816) à Dios muchas gracias demos porque quiso remediarnos, y nos facilita el Cielo, aplicandonos su Sangre y sus infinitos méritos, los de su Madre Santisima, y Santos muchos que de ellos



propios no necesitan. De este grande privilegio, o de este grande tesoro de Indulgencias, es cierto solo à el Pontifice toca, como que es fiel despensero de Jesu-Christo. Con esto, aunque merecemos mas largo y espantoso fuego, en gran parte, ó en el todo pagamos lo que debemos. De Indulgencias son dos los modos que hay, y diversos, una se llama plenaria, plenisima otra tenemos; la plenaria es remision de la pena que debemos por las culpas confesadas: se añade á este privilegio otro que mayor gozamos, que quando culpas ó yerros olvidados se perdonan; por plenisima tenemos, que es un perdon general de quanto estamos debiendo: y en verdad, Pasqual amigo, que si bien nos disponemos, esto es, en gracia (la que solo se consigue haciendo una buena confesion, y esta hacerse no pudiendo. con un acto fervoroso de contricion verdadero) aunque las culpas sean muchas y muy graves en extremo, sin detenernos un punto en el Purgatorio, irémos

á gozar de aquel Señor; por cuyos santos méritos, infinitos, aplicados à nosotros (bien dispuestos) y por ella conseguimos tan admirable remedio. Bendito mil veces sea demos las gracias por ello. Pasemos ahora á entender lo que llaman Jubileo: de buena gana quisiera, pero no tenemos tiempo para decir de él su origen; hablemos solo al intento: à Indulgencia plenaria solo añade el privilegio de poder flos Confesores conmutas los juramentos, algunos, y algunos votos, que sin el no habian de hacerlo, ó la Bula de Cruzada el conmutado teniendo. Es de advertir, el que solo el Pontifice Supremo puede conceder plenaria Indulgencia, y asimesmo la plenisima. Y advierte; que aunque Obispos privilegio tienen por el mismo Papa, como cada dia lo vémos, para poder conceder Indulgencia; mas esto se entiende no ha de pasar forzosamente de aquello que les fuere concedido, como de ordinario vémos, que ochenta ó quarenta días

es la facultad en ellos. Es de advertir, el que muchos sin duda viven creyendo, que ganar quarenta dias de Indulgencia es lo mesmo que perdonarse la pena de Purgatorio y su fuego por quarenta dias tambien. Y asi te advierto, no es eso como piensan; saber deben, porque puedan entenderlo, que por Canones Sagrados señalaba cierto tiempo la Iglesia, de penitencias, por pecados mas ó menos, al tanto que monstruosidad ó gravedad era de ellos; y asi concediendose ahora, (817) como vemos y sabemos. años, quarentenas, dias de Indulgencia, es lo mesmo que si por cada pecado larga penitencia hicieramos: por la que Dios sea bendito. que asi quiso disponerlo. pues sin duras penitencias, ni tan largas como hicieron antiguos para librarse del Purgatorio y su fuego. ahora tambien nos libramos de aquel poderoso incendio con ganar Indulgencias; entiendese que poniendo, en quanto es de nuestra parte para ganarlas, los medios. como son estar en gracia, que sin ella nada hacemos.

A nosotros es sin duda de utilidad y provecho, pues de pena temporal remision ó perdon siendo, se supone que la eterna perdonada está de infierno, mediante la confesion, ó con dolor verdadero, se entiende, por justa causa confesarse no pudiendo: y tambien obligacion para ganarlas tenemos, haciendo las diligencias que el Superior nos ha impuesto, como ayunar ó rezar, ú otres semenjantes á estos. Para ganarlas por otro. no es necesario para ello quien las gane se halle en gracia, basta que lo esté el sugeto por quien las gracias se ganan, por lo que tengo por cierto, que aunque en pecado mortal se hallase qualquier sugeto, puede hacer las diligencias por las almas de los muertos que están en el Purgatorio fuertes penas padeciendo. Y quando les saquen Bulas les será de gran provecho, porque en esto es cierto q obran como de Dios instrumentos; asi como aunque se halle en culpa mortal el Siervo, puede dar limosna en nombre de su Señor es muy cierto; asi lo afirma constante

mi Santo Doctor Angélico, que será satisfaccion para aquel á quien el dueño le aplica. De esta manera puedes descubrir lo mesmo en lo que vamos tratando. y dice mi Maestro Angélico. que de Dios misericordia mucho resplandece en esto para con fieles difuntos, porque como Dios, no ovendo á los pecadores, quando en culpas estan viviendo, lo que piden para sí (del modo que se entiende esto) con todo, lo q ellos hacen (818) de sufragios por aquellos que en el Purgatorio están, les es de alivio y provecho. Entre los muchos sufragios, que hay para ellos, el primero, poderoso, son las Misas; y de ellas se sigue luego Indulgencias v Gr cias. que el Pontifice Supremo declara quáles, y como pueden aplicarse; y esto las del Rosario que son muchas, como dicho tengo. las que pueden aplicarse por las almas de los muertos, y por estas pobrecitas el rezarlo sea tu empeño porque has de saber que nada merecen, ni es de provecho, aun con tanto padecer, como explicarte no puedo.

v solo están atenidas à les beneficios questros; (810) y aunq es grande el q hace el Papa, pero poder no teniendo sobre almas del Purgatorio, en la Bula para muertos, como por sufragio, dice, les solicita el remedio, que este es grande y efectivo; pues en Bula, como vémos, de difuntos, les concede; (820) ich buen Dios! no es nada menos. que el alma por quien se saca luego al punto vuele al Cielo. Pues siendo asi, me dirás, por escusado tendremos nada hacer por el difunto, pues con Bula sale luego (aunque sean muchas sus penas. del Purgatorio; no es esto como lo piensas, Pasqual. porque de Dios los decretos muy incomprehensibles son, que sale una alma es muy cierto. pero si es aquella ó nó, por quien Bula sacado hemos. nadie puede asegurar. à Dios reservado es esto. porque su recta justicia à otro que quedó debiendo algo en alguna manera, aplicarla pudo luego; por este motivo aunque per les difuntes saquemos Bula, estamos obligados à hacer sufragios por ellos. Esto se hace sin trabajo

ni costo, con buen efecto, visitando cinco Altares, si los hubiere, ó al menos cinco veces uno mismo, con devocion y respeto, y por cada uno rezando tres veces el Padre nuestro, y tres el Ave Maria, por la conversion pidiendo de los infieles y hereges, y por la union asimesmo de los Principes Christianos, como esto es costumbre hacerlo. Indulgencias son muchas las que se ganan por esto. hecho con gran atencion por sí mismos, ó por muertos; pero Bula de Cruzada para ganarlas teniendo. Lo mismo para otras muchas Indulgencias que habemos, plenarias y no plenarias, para beneficio nuestro, y tambien para difuntos: asentandose v travendo de la Merced Escapulario son sin numero y sin termino las que se ganan, y llaman el Maremagnum por esto. Y con esto á Dios, Pasqual. porque ya es llegado el tiempo en que ha venido San Lucas

á Estudiantes recogiendo: me voy pasado mañana, con no poco sentimiento de no haberte dado gusto explicando por entero de Ripalda el Catecismo mas como era mi deseo; no solamente explicarte sentidos de nuestro cuerpo, lo que es Bula de Cruzada, la que es à favor nuestro, v. la de Composicion. Era mayor mi deseo de explicarte un modo facil para que fueras al Cielo, sin que te fuera preciso imitar à grandes Siervos del Señor, que penicencias gravisimas emprendieron; porque si fuera forzoso hacer lo que estos hicieron, muchos; muchos se perdieran, principalmente Rancheros, pues vemos que miedo tienen, aún á ayunos de precepto. Si Dios me presta la vida, hermano Pasqual, prometoos, para que arregles la tuya, à vacaciones volviendo, darte con nueva eficacia otros suaves documentos. y explicarte lo demas que lugar no ha dado el tiempo. Por Postrimerias del hombre, bien atiende d este

### SONETO.

Alido el rostro, la voz enmudecida, el juicio vario, el aliento fatigado, la vista turbia, y yá de oir privado, rehusa el pecador largar la vida: Y con razon, pues duda en su partida si hay perdon de lo mucho que ha pecado; miedos de lo futuro y lo pasado le hacen guerra en la cuenta tan temida: Quando pudo omitió lo que debiera, quando quiere no puede, y triste llora, y de esta vida está mal satisfecho: Tù en este espejo vé lo que te espera; si remediarla quieres, haz ahora lo que entonces quisieras haber hecho.

## LAUS DEO.



### CITAS QUE CORRESPONDEN al cuerpo de la Obra.

### SIESTA PRIMERA.

1. TIlde Marchan, in kortu

2. D. Basil, de Spiritu Santo. 3. D. August. Serm. 3 de An-

4 S Juan Chrys. mim. 50. Epitetos de la Cruz.

5. 5 Franc. de Sal. entretenim. 22 de la Exa tacion de la Cruz.

6. D Thom. in Epis. ad He breos cap. 1. 2. lett. 1.

y. Maleus. malefi. 2. part.

SIESTA SEGUNDA.

8. L' Lucidario que hizo San Anselmo, por modo de Dialogo, entre Maestro y Discipulo es una suma 19 Con esta ilustracion los compendiosa y breve de toda la Christiana Teologia, muy digna de leerse con tinuamente. D. Ansel. Tom. 3 vide illud in fin.

SIESTA TERCERA. 9. PRoverb. 8 1. 31. 10 Psal 18 \$ . 1. vide

Grant in Symb. fid. 1. part. cap. 36. 6 seq cap.

11 Cap. firmiter de Summ. Trinit D Aug Lib. 1 de Civitate Dei cap 7 6 1. part. quest, 67. art. 4. de D. Aug. cit. á D. Thom. quest 61. art. 1. ad 2.

11 D I hom. 1 part, quest 61. art 5. ad 2. Contens. tom.

13 D. Thom. I part. quest.

no se entiende por el Abis | in Cant.

ad lister. tom. opusc. 60. art. | 20 tom. 3. 6 D. Albert. in comp. Theolog. lib. 4 cap.

5 Ezechiel 28 y 15. D. Aug. cit. á D. Thom 1 part. q. 127 D. Aug lib. 12 de Civ. 62. art. 3 Lib. II de Civ.

Ep. 93. cap. 6. 16 Vide Magister Joan á S. Thom I. part, tom. 2 quest. 59 disp 23. art. 2. num. 2

17 D. Petr. Paschas. L. in selt. Mahom. opusc. quod tit. 1. mm. 4.

8. D. Thom. 2. 2. quest.

Santos Angeles se dedica ron tan afectuosamente á la 31 Este glorioso Arcangel veneracion y culto de Ma-1 ria Santis ma, que luego! que se concibió á su tiem po, en ese mismo instante hicieron en el Cielo la fiesta de su Concepcion. D. Vincent. Ferr. serm. 2 in 32. Apoc. 12 \$ 4 6 17. Natio. Vers

20 Rimula por donde entró D. August. D. Anselm. D. Thom. cit. a Mag. Lemos, tom. 4. p. 1. tract. 2 cap 6. num. 8 9. 6 seq 21 Vide Contens tom, 2. disc.

10 cap. 2. 6 seq. 22. D. Anselm, in lib. de ca-& 3. in fine corp

23 D. Alb. in comp. lib. c. 28 35 Sombra del Santo Sacra 14 Genes. 1. + 2 El Infiet | 24 Div. Bernard. serm. 171

28. in fine. Vide Magis ter Joann. S. Thom. loc. cit num 27. 6 35. 26 Vid. Continson tom. 2.

disert. 10. cap. 2. 6 seq. Dei cap. 1. 6 9.

cup. 13. 6 15. D. Leon. 28 Proteccion de los Angeles buenos que son nuestos Custodies: de sus propiedades y oficios. Dio Albert. L. II. cap. 14 & 18 Vi. de Bare serm 71 num. 5. & seq. D Bern. serm. I S. Mich tom, 2

29 Santa Cathar. de Sena in

2 artic. 7. ad 1. 6 Apoc. 30 Con ilustraciones, el Arcangel San Miguel roboró i los Angeles buenos que perseveraron

> S Miguel ha de tener otra contienda con el demonio Ante Christo, y sus Ministros al fin del Mundo Dan. 12. 7 1 Maluen Lib. 8 cap. 15 de Anti Christo.

D. Thom. 1 p. quest. 63

el pecado de los Ange es. 33 De el orden, y modo con que los Demonios nos tientan. D. Albert. Mag. in compend. Lib. 3 cap. 66.

### SIESTA QUARTA.

su diaboli D. Thom. 1 part. 34 GEnet. 1. + 2 D. quest. 12. art. 2 in corp. Conf. tom I c. 17.

mento del Bautismo, y la Circuncision tambien lo es. mo, Div. Aug. de Genes. 25. D. Aubert. loc. citat. cap. D. Thom. 12 q. 101 art. 5 al 3. Vide Contenson | to, Matth. 23 + 15. | cap. 1 & 1 Machab. cap. tom 7-

56 Minuisti cum paulo minus ab Angelis.

37 Sombra del Sacramento del Matrimonio. D. Thom. 1 2 9 102 art. 5 ad 3.

38 De donde comenzó Adan á desmerecer el auxilio eficaz para perseverar, fue por el demasiado afecto á Eva: Lem. num gróisí mismo D. Augu. Lib. 19. de Civit Dei, cap. 3

20 Maria Santisima en la na turaleza, comunicó con Adan, pero en la culpa no. D. Cyprian. serm. de Natroit. Christ. Su carne fue propagada de la de Adan, pero no recibió la mancha de su culpa. D. Petrus Dam de Natro Maria. Separóla Dios de la maza de la perdicion, y balló la gracia perdida de Eva en el Parayso, que fue la ori ginal Y con este modo tan privilegiado estuvo previs :45 Genes. 6 & seq. ta en la eternidad de Dios 46 Genes, 8 y. 20 cap. 9 la creacion de su Alma, Div. Alb. Mag. Lib. 4. de 47 Genes. 11 y 4 ad seq. Laud, Virg. cap. 7 n. 2. No le comprehendio la Ley del perado original, Enther 15 \$ 13. D. Aug. Lib. de Natio. & grat. cap 26.

40 D. Thom, 1 29 81 art. 1 ad 4. 6 9. 16 de malo, art. 4 al 5 D. Aug. Lib. 49. Vide Ludovic. Gran. loco 13. de Civ. Dei. cap. 3 6 136 14

41 Reflexion utilisima de Contenson Tom. 4

42 De la Providencia y Gobierno de Dios, Vide Contens. tom. 1 & seq.

43 D. Aug. Lib. y de Civ. | 52 T Saias 31 + 22. Justo y Santo, canonizado

44 Genes. & Sup. 20 t. I. 2 1 1 67. Go Eccl. 17. V. t. Murió 54 Altu Apost cap. 7 \* Adan denovecientos ytrein & cap. 12 v 16. su pecado. Dice San Epi 1 seq. fanio que son tenidos por hereges los que se han atrevido á decir, que se condeno nuestro primer Padre 46 Adan, cuyas preeminencias son dignisimas de reveren cia. Fue Adan creado à Imagen de Dios, y despues haciendose Hombre Dios. se hizo de imagen de Adan; de suerte, que Dios fue su original en quanto Dios, pero Adan fue original del Hijo Eterne de Dios en quanto Hombrei es esta grandisima dignidad, y esta la tene mos despues de Dios!

por Adan. De Enne D. Cypr. & alli. cis. a Malven. L. q cap. 3 ex Gen. 5. \$ 24

SIESTA QUINTA.

48. T7 Ide Ludov. Gran. 4 part.cap. I in symb.

50 Deut. 18 7 15. SI Psalmo 109 Y. 4

SIESTA SEXTA.

Dei. capit. 1. Abel primet 53 Philm, in Breviar, Jophl. Lib II Antiq por boca del mismo Chris | capit. 4 & 7 & 8 Liv. 12 61 D. Albert. magn. q. 16.

ta años, y le perdonó Dios 55 Vide Contenson, tom. 26

### SIESTA SEPTIMA.

SAN Josquin, fue hije de Berpanters, nicto de Panthera, visnieto de Matán. Ex Div. Joan. Damase. L. 4 cap. 15. cit. a Div. Albert. magn. tom. 20 de laud Virg. Lib. 6. cap 6. num. 6. Panthera fue hermano de Melchi, que se llamó Mathat. Beda in Luc. & Damac, cit. á Cas-

57 Estolano y Emerenciana del Tribu de Juda v linage de David, fueron Padres de Santa Ana, y su hermana Esmeria casó con Apraño Argonitico, ó de el línage de Aaron, que engendraron á Santa Isabel Madre del Bautista y Sobrina de Santa Ana. Extradit Relat. a Castro loco citat.

8 En la Creacion de Cielo y Tierra se dibujó el Desposorio de San Josquin y Santa Anna, D. Ant 4 p. tit. 15. cap. 4 \$ 2 D. Vine. Ferr. serm. 2 de Natio. Virg D. Damasc. Lib. 4 cap. 15

59 Ex D. Joann. Damas. citat, multis DU. ubi dixit. O Beati Joachini lumvi, & D. Ciprian, serm de Natio Christi, & D. Albert. Gal citat.

60 D. Albert, q. 138 super Missus est, & Lib. a de land, Virg. cap. 5.

super Missus est. § 1 6 79 Die. Hyppol, cit. a Ma-1 2 9. 23 tom. 20 de Laud. | lu L. 8 cap. 6 Ving. D. Hieron. & Ant. 80 D. Hieron. in Jerom. 8

cit, a Barce in Bill Ving. Lib 2 62 En quanto i exercicio de 81 D. Thom, de Villan, serm. las Virtudes y Dones de | 2 de Spiritu Santto. la Alma, tuvo Maria en 82 Ezech. 34. Vide D. Clement. Lib. 2 constit. Apost,

esta vida un estado medio entre simple viadora y sim ple comprehensora. D. Al bert. q. 16 super Missus est 83 Los Fieles estuvieran muy in respons, ad q. 44 § 1

& sea. 63 Agred. part. I cap. 25 num. 214.

64 Cant. 4 \$ 7 6 Idiot. L. contemp. de virg. cap. 2. 65 Agred. part. I cap. 201 num 325 6 seq. 66 Agred. I part. cap. 32

num 344. 67 D Thom. in 4 dist. 30

4. I art. I. 68 Agred, p. 1 cap. 21 num.

69 D. Greg. Nizen D. German. & Dio. Hieron. čit.

á Castro m Histor. Desp. 70 D. Albert. q 21 super

Missus est & 1 6 2 71 San Joseph fue Virgen. Div. Petrus Damas, opuse. 2 de celibatu Clevic. 86 Tapia in caten. Moral.

#### SIESTA OCTAVA.

727 E la Religion y de 87 Certeza y prerrogativas de las Sectus falsas. Vide Contens tom. 2. 73 D Thom. L. 2 q. 133.

art. 3 5 4. 74 Div Paul. ad Galat. 5. 88 D. Thom, 2 29. 4 art. 1 75 D. Anton. in non. p. 1 89 D. Aug. trail. 40 in Joan. tit. 14 cup. 5. ... 76 D. Thom, 1 2 9. 104 9. 4. art. 1.

78 De la Ley eterna 14 igit. part. cap 30

D Anton, in sum s part, ga De la certeza evidente de tit, 12 cap. Lu las verdades reveladas a per-

sonas particulares, y del modo con que han de discernirse las verdaderas de las falsas. Vide Palafox. Al fin de las obras de San-

cap. 20 6 21 in tom. 2

reformados si todos los Mi-

nistros de la Iglesia vivie

ran virtuosamente, y cum

Epist I ad Corint.

SIESTA NOVENA.

cap. I tom. 5 6

opuse. 4 cap. 1. 6

tom 2. Lib. 1 quest. 2 art.

4 ex Dio. Thom. 2 2 9. 2

la Fé. Vide Contens. tom.

4 Y las reflexiones utili-

simas que hace á los Fieles

se hallarán, loco citat.

per totum.

artic. 5

Concil.

ta Teresa. Tom. 2. 03 D. Damas. Lib. 4 cap. 12 D. Dion. Arecp. de Di. vin. Nom. capit. 7 6 1 ad Timath. 3. 7. 9. 6 cap. 1 \* 56 18

94 Desahogo en pecar pone ? riesgo de que la Fé se pierda. Barc. serm. 4 mm. 30 plieran con la obligacion de | 95 Div. Ath. Lib. 5 comp. tan santo Ministerio. Con-Theolog. cap. 10.

tens, tom, q Vide Judith, 96 Por falta de ouras se con-& y. 21 Dio Chysost in denan mas Christianos, y Matth. 5 & Homil, 6 in son menos los que se salvan. Barc. en el despert. 8 4 Reflex, de Contens, contra sirm. 40 num 16 & seg

los Ministros de esta cali. 97 Deut. 6 \$ 7 cap. 11 \$ dad. Tom 7 vide Barcia 18 D. Clement. Lib. 5 tom 2 Quadrag, serm, 221 cap. II const. Apost, in tom. I.

98 Cargo gravisimo á los Padres de familia. Barc. Je. rem. 23 num. 24 serm. 27 85 DIV. Thom. opuscul. 3 num. 37 6 seg. & serm. 28 num. 62 serm 24 nnm. 32 serm. 15 num. 11 6 opuse. 6. 6 20 q. 1 6 se-

99 Modo breve de exponer los Misterios de Fé, para instruir en el conocimiento de ella. V. Ludovici Granateus, symb. 2 part, cap.

#### SIESTA DECIMA.

100 DIV. Thom. 2 part. quest. 2 artic. I 6 23 90 Hebr. 11 D. Thom. 2 2 101 Dio. Thom. 3 part.

191 Practica y fruto de la Fé. 102 Santa Teresa de Jesus 77 D. Anton. loco cit. c. 6 Ludevic. Gran, in sir. 2 dice (à quien muchas veces visito Christo) que aunque estuviera una Per sona imaginando mucho.

ane

años como figurar cosa tan 123 D. Thom. 2 2 q. 19 150 D. Thom. 1 part. quest.
piera, porque excede à todo 124 Sup!. 1 p. Lib. 4 cap. 151 ldem : d. 14 art. 1
lo que a á se pueda imagi 3 p 190. 152 Nieremb, tom. 7 atern.
nar. En la vida de la San- 125 1 Corinth 13 4 13   lett. 4 cap. 1 9 2
t.s. 126 D Thom. 1 2 9. 16
103 Ital, 11 y 2 D. Thom   art 1 & 5.   SIESTA TRECE.
Wid. 6 3 part. quast. 7 127 Proverb. 30 + 16.
art. 6 153 Clato V. ann. 1587 6
104 D. Thom. 3 part. 9 9 SIESTA DOCE. Beneditt. XIII. ann.
artic 1. 1728 Eus b. de origine
105 Idem 2 part, quest. 18 128 DIV Thom. 2 2 9. Indulg. 9. 52.
art. 1 1 artic. & ad 6 154 Sap. 7 + 26 2 Corinth.
106 D, Thom Psalm, 44 ad & aibi. 74
med & Matth. 1 epist. 129 D. Thom. 22 quast. 2 155 Colosen. 1. \$ 15 D. Al-
107 D Thom. Psal. 109 4 art. 9 bert. m.ign in compend cit.
6 3 p. q 21 art. t 130 August. in Psalm. 39. Lib cap. 6 tom. 12.
108 D Thom 1 p. q. 16 10 131 Basil, hom. 1. 156 Errores contra este Ar-
artic 1 & alibi 132 D Greg. Lib. 26 mer. ticulo refert. D. Thom.
109 Como Reyna Diosen la cif. 3.
alma por la gracia. D. Th. 133 Trim in Trim. Lib. 1. 157 Ex B. Pio V. Cath.
in Theolog myst. 9. 5 discip. 134 Psalm 103 158 D. Aug. Epist. 3 advo-
1 art. 6 num 8 6 seq 135 August. in Psalm. 95.   us.
110 D. Aug. D. Anserm, in 136 Chysost, hom. 9 ad prop. 159 Isai 7 \$ 15 cap, pliquit & capit Ouis- soniles, 160 Matt. 123
quis, dist. 4 de consecr. 137 D. Thom. 1 part. q. 8 161 Privilegios, y dotes de 111 Del origen de la gracia art. 1. MARIA Santisima D.
de su division y escens. D 138 Idem ibid. ad 4. Bern. Lib 3 de Laud V.
Albert, in compend. L 5,139 D Thom, I p. quest 3 \ 2 cap. 7 tom. 20
cap. I. & seq. art. 3 Iba D Albert, mign, loco
112 D. Thom, 1 24 110 art. 140 D. Thom, 1 part, quest. citat. Lib. 4 cap. 14
3 6 4 part. 69 art 3 8 art. 2 ad 3 163 D. Bern, Lib. 3 de land
4 5 6 alib. opusc. 23 141 D Thom. 1 part quest. Virg
prop.   8 art 3 12 9 28 d 2 6 164 D. Thom part 1 quest.
113 Voc. Eccl. Messias.   66 a 3   64 art 2
142 Generationem ejus quis 165 ld m 3 part. quest. I
SIESTA ONCE. enarrabit? art. 2
I 42 Del Symbolo de la Fé, 166 I lem ad 5
114 Ollex Deo est, Ver- y sus articulos. Vide Con 167 Idem ad 4
Coa Del audit.
115 Escot, in 2 dut. 16 3 ad 2 ex D. Eug. 31 art. 5
116 Di Leo serm. 1 de jejun 144 D. Thom. 1 p rt quast. 169 D Thom. 3 part. q. 31
10 m ns. Ephi 5. 25 ort. 3 ad 8 ex D., art 5
117 Psalm. 8 9 5. Aug. 170 Ibidem q 33 art. 2.
118 Sant. Isidor. hist. com- 145 Sagient. 11 7 22. 171 Itid art. 1 6 3 quart.
muniter. 146 D Thom. 1 part quast. 5 art. 4
119 D. Thom. 2 2 q. 6   25 art 8 172 Idem 3 part. quest. 34
120 D. Thom. 2 2 q. 17. 147 Idem ibidem in arg. 4 art. 1
art 8 148 Idem ibidem ad 4 173 D Thom. 3 part. 9. 34
122 Eaod. 2   2 kil. 4   174 D.1 hom. 3 part. quest 5

175 D. Thom. 3 part. quest.	SIESTA CATORCE !	227 Hieron in Naum. 3
34 art 1	DIESTA CATORCE.	228 Malion de flagel, cap.
rat 1) Thom a next quest	201 TOAN 21	17
20 art 8 tr late in z d.	202 Vide Landul. Car-	22 y Laurt de Past.
I quest, 2 art 2	tux.	230 Matth. 27
177 D. Allert. Magn. super	203 Ex Mart Rom 25 De	231 Cartag. Vita Christi.
Mi sus est.	cemb. Euseb. in Cron. sy	Lib. 20 hom. 20
178 Li . 3 Mystica Ciudad	nod 6 Can 5 Hippol. Por	232 Aug. in Psalm, 63.
de Dios, capit. XI num.	tuent. Cyp. orig. Epiph	Osor. serm. de Passion.
138.	Nizen & alii.	Luc. 2,3
179 Itid Lib. 4 cap. 1 mm.	204 Ap. Bar in annot. Mar-	233 Muth 27
375 6 119.	tyr 24 Dec.	234 Augustin, in Psalm.
180 Lev. 10 \$ 10 Dat. 22	205 Gistan Dom Ram.	63
¥ 2.5	206 Ciudad Mystica II p	235 Luc. 23
181 Mystic Ciudad de Dios	num. 138 476 6 1359	236 Philip. 2 Bern. serm. de
cap. 3 num. 398 6 seq	207 Mend. Serm de Pasch.	Pass:
182 Matth. 1 * 20 Itid.	208 Remi Rabbab. in Matth.	237 Bonav. Medit, de Vita
91,	16	Christ. cap. 76
183 Mystica Ciudad de Dios,	209 D. Thom. 3 p. q. 18	238 Bed. Lib. de loc. Santt.
Lib. 4 cap 8 n 449	art. 5 6 6	cap 3
184 Josu 3 y 16	210 Lon serm. de Passion	239 Vincent. Ferrer. serm.
185 Mystie. Ciudad de Dios,	211 Bonavent. Medit. Vita	de Passion, Isai, I &
ibid. n m. 451	Christ. cap. 57	53
186 Cant 3 * 7	212 Leon serm. 7 de Pa-	The state of the s
187 Mystica Ciudad Lib. 4	sien.	494
eap. 9 num 457 ibidem		
usque ad 464	Luc.	242 S. Vincent. Ferr. serm.
188 Mystica Ciudad Lib. 4	214 Hieronim in Matth	The Control of the Co
2 de la segunda part, cap.	Carried and the Total Carried	243 Osor. serm. de Pass.
28 9 Malac. * 2 Pralm. 111	215 Fero de Passione part.	
*	216 Hugo Carden, in Matth.	in Matth 25
3 go Luc. 2 + 7	26	245 Brig. Lib. 1 cap. 10
291 Cantic. 7 \$ 10	217 Fero de Passione part.	246 August, in caten, ad 27 Matth.
192 Cantic. 4 ¥ 9	11	247 Gertrud. Lib. 4 in fine.
193 Ad Philip. 2 + 10	218 August. Br. 112 in	
194 Deut 12 7 5 6	Joann.	248 Dam, serm. 2 de Exal-
195 Matth, 10 9 28	219 Laurent. Just. de dign.	tat.
146 Lu. 2 7 21	vit. cap. 4	249 Mystic. Ciud. part. I
197 Isai. 7 \$ 14 6 cap. 9		Lib. 6 cap. 2 n. 1342
+6	221 Psalm. 55 Quoniam con	250 Vmcent. Ferrer. serm, de
198 Vide ibi. D. Thom. &		Pars.
3 part 4 37 art. 2 6		
ория во сар. в	sione.	06
199 In Vita Thom, de Kem	223 Chrysost, hom, 18 in	252 Genes. 11
1 is	Joann.	2 62 Cantic. 2
200 Discip. serm. 19 de temp	224 Chysostom hom. 20 in	254 Joan 10
in fine.	Jounn.	255 Mustic Ciud a mart
	225 Matth 28 Marc. 14	Lib. 6 numer. 1349 6
TELEVISION OF THE PARTY OF THE	2.6 Bredem. desirip Jerus, 17	alii.
	The second secon	4

257 Joan. 19 † 12 258 Ibid. † 13	
258 Ibid. ¥ 13	2
259 Ibid. v 15 200 Matth 21 v. 33	2 01
200 Matth 21 0. 22	9
261 Mystica Ciudad p. 2	Ĭ.
cap, 21 th, 125 A fee	6
202 Vide Cent. Myst. Ciu-	2
HILL, D. 2. 21. 1.7.5.	ı
205 Ters, Lab. 4 Cont. Mar-	3
C10.	3
264 Mystica Ciudad, part. 2	3
n. 1360. 263 Vinc. Ferrer. serm, de	3
20 5 Vinc. Ferrer, serm, de	3
Pass.	3
266 Isai, 22 v. 22	K
267 Mystica Ciudad, p. 2	3
num. 1355	П
268 Mystica Ciudad . p. 2	3
num. 1367	fi
269 Mystica, ubi sup num.	п
1356.	3
270 Mystica Ciudad 2 part. n. 1368	Ħ
0mt Ive 0mm n	
271 Luc. 23 v. 27 272 Ibid. v. 28 & 29	
273 Matth. 37 n. 33.	3
274 Marc. 11 v. 21	п
275 Gen. 33 v. 9	
276 Reflexion de Contens.	3
Lib. 6	3
277 Matth. 27 0. 34	3
278 Marc. 150. 23	3
279 Mystica Ciudad, p. 2	9
num. 1378	3
280 Mystica Ciud. part. 2	ĭ
mum. 1383	3
281 Ibid. num. 1384	3
28 2 Ibidem.	3
283 Ciudad Mystica 2 part.	3
num. 1378	1
284 Ibid. num. 1384	3
285 Anselm. Dialog. de	10
Paus.	3
286 Gwoar, in Calv. c. 31 32	L
287 Match, 27 0. 39	13
288 Itid. v. 43	13
289 Matth. 37 v. 54	1
290 Joann 19 v. 23	3
292 Luc. 33 v. 34	1
29. 24. 33 1.34	1
	1

98 Ibid. 49

num. 1301

num. 1466

num. 1462

num. 1466

num 1468

54 art. 3

num. 1477.

93 Joan 15 + 12 94 Luc. 23 ¥ 14 29 num, 1509 & seq. 95 Ibid \$ 42 325 Vorag Leg. 67 96 Joann. 17 \$ 2.7 07 Matth. 27 \$ 46 cap. 2 num. 1511. 327 Altor. 1 v. 4 usq. 9 99 Mystica Ciud. 2 parte 328 Mystica Ciudad 2 part. num. 1395. mm. 1512. 00 Joann. 19 + 28 01 leid + 20 02 Psalm. 67 + 22 0.7 Luc. 10 \$ 20 que 1520 04 Joann. 6 + 28 331 Psalm. 230. 7 04 Mystica Ciudad 2 part. 332 Actor. 1 v. 11 06 Itid. num. 1434 6 07 Mystica Ciudad cap. 24 334 D Thom. ubi. pro opusc. num. 1441 6 seq. Psal. 44 3 cap. 24 08 Joann. 10. + 40. art. 1 6 3 D. August. Dams, ibi, art. I SIESTA QUINCE. 4 ad 3 09 MYstica Ciud, de Dios 2 part. cap. SIESTA DIEZ 25 num 1459. Y SEIS. to Ibid. num. 1460 rr ibid num 1462 312 Mystic. Ciud. cap. 25 | 337 TITA Pat. apud Ca 13 Mystic. 2 part. cap. 24 338 Jerem 12 0, 21 14 Mystica Ciudad 2 part. 339 D. Thom. 1 Timoth. 5 15 I id. num. 1467 16 Matth. 28 + 12 17 Proverb. 21 \$ 70 Apost. I D. 7 18 My tica Ciudad 2 par. 19 D. Thom. 3 part, quest. 20 Mystica Cindad cap, 27 121 Ad Ephes. 4 y o 22 V. Grant. Lib. 3 cap 10 23 D. Thom. 3 part. quest. 55. art. 2 ad 2 addic. art. 2 345 Ibid.

324. Mystica Candad 2 p. c. 3 26 Mystica Ciudad 2 part, 329 Vorag. Leg. 67 & Dott. 330 Ibid num. 1512 & us. 5.33 D Thom. 3 part. quest. 57 art. 3 & opuse. 3 c. 335 Idem. 3 part. quest. 48 336 D. Thom. d. 2 2 quest ravant, tom. 2 lett. 340 Concil. Later. sub Leon X. sec. II. ex illo Alt. 341 Debemos confesar ser necesario para salvarse, no solo necessitate præcepti, si no necessitate medij, que Dios premia, y remunera las buenas obras, y castiga las malas; lo contrario està condenado por la Iglesia. 342 D Thom 3 part quest. 59 art 58 quest. 88 in

a. 2. ad 2. 344. Ilid. 1.37 r. In vita corum. 398. Galatas 5. 7. 11. 372. D. Thom. ibid. 345. Ibid. 399. D. Thom. 1. 2, quest. 340. D. Thom. supl. 3. part | 373. D. Thom optisc, cit. 374. In vita ci. art. 6. quast. 88. art. 8. 400. D. Thom. 1. 2. quast. 375. In vita ei. 347. Marc 13. v. 32. 376. El Espiritu Santo se dice, 102 mt 4. 348. Ibid. 6 luc. 23, que es corazon de la Igle 401. Allor. 2. 4. 42. 349. D. Thom Thes. 2. lett. 1. 350. 2. Thes. 2. 40. 3. 6 D. sia. Ex D. Augus. serm 189 de temper que la vi- SIESTA DIFZ Y OCHO. Them ibi. 351. Vide Maluend, de Antivifica. Et vivi content. ut 402. DIV. Them 4 dist. Christo late. dicit in Symb. 27. quest. 3. art. 352. D. Thom. ad Thes. 2.6 377 D. Thom. 1 part. quest. 1.9 1 & alibi. 38. art. 14. Contens. set. alios exposis. 407 Div. Trom opuse. 5. 353. Vorang lett. 1. 5. 2 Non cap. 21. tamen est autem ut dicit 378. Hid. 1.2 quest. 69. art. 404 Genes. 7 \$. 11. D. Thom. 4 Distint, 48. 4 & quest. 69. art. 1. alib. 405. D. Thom 3. p. q. 63. 1379. D. Thom. 1. 2. quast. art. 2. 6 alib. quest. I. art. I. 496 - Idem opuse 5. 354. Matth. 25. v. 29. Marc. 1 69. art. 1. & alibi. 13. v. 24. Luc. 11. v. 15. 380. Idem 3. part. q. 96. art. 407. Idm 3. part. quast 8. art I. 355. Joel, 3 D. Thom. part. 4. 5. 6. 6 12. quast. 68. 4c8. Matth. 16. \$ 19. 6 2. quest. 88. art. 4. Joann 21. \* 15. D. Thom. #56. D. Thom 2 part, quest, 381 Psalm. 100. v. 9. in 4. d. 10. quest. 2. art. 90. art. 2. in Matth. v 20. 382. Isai 11 D. Thom. 3. 3. quest. I. ad 3. 357. D. Thom. opuse. 2. cap | p 34 quest. 1. arc. 1. 6 400 Galat. 2. 0. 2. 240. 0 3 part. quest. 90. quest 2. art. 1. 6 3. 410 D Thom, quodl. 2. art, art. 2. in supl.m. 383. In vita ejus. 358. D Thom. 3 part. quest. 384. D. Thom 2. 2. quest. 2. ad Th, 2 L. 2. 121. art. 1. 411. D Thom. 4.d. 49 quest, 90. art. 2 in suplem 350 Gran m med. Judicis. 385. D. Thom, 1. 1. quest. 9. 4 art. 3. ad 4. 412. Reg 19.0 18. 360. Matt 12. 2 36. artic. 13. 361. D. Thom. 3. part, quest. 386. D. Bonav de Don. S. 413. Eccles 9. 4. 1. 87. art. 2. in supl. 5. cap. I. 414. 1. Corinth. 0 4. 387 1 Chor. 2. 7. 2. 415. D. Thom opuse. 5. 7. 36 2. Malach. 3. v. 3. 26.7. Jerem. 2. v. 11. 288. V. Kemp. L. 1. de imit. 11. me 364 Jonn. 19 v 15. Pro- 389. D. Thom. 2. 2. quest. 416. Psalm 75 v. I. virb. 1. v. 14. Psalm. 139. art. 1. 417. Matth. 12. v. 20. 118. 0. 137. 390. V. Gran. Symb. 418. Matth 16. v. 18. 365. Matth 25. v. 34. Vide 391. D. Thom, 2. 2. quest, 419. D. Thom opuse 1. v. IL. 52. per quatuor. art. D. Thom. ibid. 420 D. Thom. opusc 1 \$.11. 366. D. Thom. Matt. 25. v. 392. Ex D. Hier. Vide Gran | alibi L. 2 p. 7. cap. 3. 421. Apocal. 21. v. g. 367. Vide Gran Lib. 8. tract. 393. D. Thom. 2. 2. quest. 422. Apocal. 7. v. 5. usque 1. cap. 2. 5. 4 6 ali. 8. per octo art. 368. Psaim. 57. v. 11. 394. Vide Turlot. 1. p. cap. 9. 423. D. Thom. opusc. 5. 9. 11 36 9. D Thom. 3. part quest. Lib. 3. D. Thom. 2. 2. 9. 3. ad fin. 91. art. 1. 6 3. in suart. I. 424. Psalm 118. 0 65. plm. & alili. 395. D. Thom. 2. 2. 9. 45. 425. D. Thom. opusc. 5 9. 11 per 6. art. danit & Sandit. SIESTA DIEZ Y SIETE. 306. Psalm. 33. 0 9. 426. D. Thom. 2. 2. quest. 370. DIV. Thom, Joann. 397 D. Bern. Vide tamen. 27. art. 1. D. Thom. 2. 2. quest. 45. 427. Joann. 1. v. 16. 14. leit. 4.

428. D. Them. opuse. 5. S. 12 SIESTA VEINTE Y UNA. 485. D Aug. Lib. 11 de Cavit. cav. 10. & supl. 3. part, quast. 71. art. 1. 6 13. 6 14. 451 TSai. 4 v. 6. 486 D. Aug. Ep. 205 ad 452 Job. 9 0 25. Caril 429, 2. Thim. 2 0 5. 430 D. Thom opuse. 5. § 12 453 Tertul, de Anim. 487 Idem Lib. de Beat, & 454. Hugo Victor. Lib. 4. serm. I de verb. Apost. 488 Joann. 1. 431. D. Thom. 3. part. q. 8. Anim. cap. 13. 455. Apoc. 29. v. 13. 48 9 Aluni m Cath, D. Thom. mt. 3. al 2. 432. Idem d. 20. art. 5. 9. 456. D. Gregor, L. 9 mor. c. Joann I. 490 Dio. Bernard, supr. Ps. II. corp. ad I. 84. 433. D. Thom 1. 2. q. 116. 457. Isai. 42 D. Them. L. a. 6. & alibi 2. quest. 8 4 art. 4 corp. 491 Base. L. 3. 434 Theolog. Traft. de Merit. 458. Albert. Magn. in comp. 492 Puen. 6. part. medit. 435. D. D. commun. de quo Lie. 4 cap 22. 493 Hugo Vilt. L. 4 de anim. D. Thom. 3. part. quest. 459. D. Chyrsost. hom. 24. 460. D. Thom. 2. 9. 87. cap. 15. 11. 6 seg. 494 Izquier, Conf. de Glor. a. corp. SIESTA DIEZ Y NUEVE. | 461. 2. Reg. v. 24. 495 V. Puent med. 51. 46 2. D. Brun. super Judic. 496. Div. Aug. serm. 37 de 467. Aug. in Psalm. 40. 436. Dilecta quis intelligit. 46 4. Sapient. 11. Sanct. SIESTA VEINTE. 46 5. Caril. orat. de exit. ani- 497 Barne. 3. 498 Henuc. m Epist. exerc. 437. D RIM. ad Corinth. 466. Dialog. 1, cap. 38. 14. seet. 1 Izquier, medit. de la Gloria. 15. 4. 35. 36. 37. 467. Blos. in mon. c. 24. Vorag. Leg. 114.ex 468. D. Gregor. L. 9 mor. c. 499 D. August. L. 3. de D. Hieron. Symb. ad Cuthecum. 439 Matth 27. v. 23. D. 469. D. August, in Inchirid. 500 Div. Aug. L. Solilog. c. 20 0 22. Thom. Ibid. cap. 18. 440. D Thom 3 part quest. 470. Cyril. Oration, de exit- 501. Thot. 15. 75. art. 2. in suplem. 502 Apocal. 21. 503 Dio. Damus, in vita Je-441 D. Thom. in supl. 3 p. 471. Isai 34. 9. 8 1 art 2. 472. 2 Marc. 9. seph. 442 Philip 3. v. 21. D. Thom. 473. Hier. 23. 504 Isai. 64 v. 4. 474 Deut. 32. 505 Puent, Glar. 4. 443. D. Thom, in supl. 3. 475. Casium. Conf. Thul. p. 3 506 Daniel 7. 476. Luc. 16. 507 Matth. 13. part. quest. 31. art. 1. 444 D. Thom. 3. part. in 477. Apoc. 1 0. 9 508 Philip Sapient, 2 Div. 478. Matth. 25. Psalm. 20 Aug 22 cibet tom. 30. supl. quest 80 a. 2. 445 Praim 38. v. 4. D. Eccl 21 Job 24. 509 Cyril. Jerosolim. result. Thom in supl. 3 part. q. 479. D. August. Lib. de tripl. cap. 17. 510 2 Cormth. 15 Lecius. 8 F art 3 cap. 22. 446. Matth 13. 0 24. 480. D. Thom, in sup. q. 95 Lib. 2. de summ. cap. 447. Genes. 1. v. 24. 448. Matth. 22. v. 30. 48 1. Hugo Victor. Lec. 4 de 311 Div. Aug. 5 16 de Civit. 449 D. Them. 3. part. in Anim. 13. cap 27. 512 Lecius L. 3 de summs. supl. q. 4 adast 81. 48 2. Sapient. 5. 450 Lib. 3.1. part. cap. 17 483 Gasp. Sanch. in Isai. bon. cap. 7. 513 Joann. 20 V. Punt. 6 3.3. 48 4. Cyril, Alex. de exitat. part med. 52 part, 2 \* Psalm. 62. . 514

514 Dio. Anselm. Lib. sumi 537 Dio. Bern. serm. 8 m! 515 Aug. Lib. medit. cap. \$16 Div. Aug. de Essir. & SIESTA VEINTE Y DOS. Anim cap. 58. 517 In vita ejus. 518 Dro. Aug. L. de Solilog. 6 & Lib. med. cap. 519 Joann. Mai. ver. Glo. suplem. quest. 82 art. 4 522 Dip Arg. in Psalm. de Civit cap. 20 30. 524 Die Thom. 1 2 articul. Pius V. loco cit. 525 Dio Albert, in com- 397 526 Dio. Thom. I p. quest. 546 Chris. cap. 6 Matth. 12 mt 5 corp. Apocal. 547 Div. Greg. homil. 20 I 2 cap. 8 Praim 24 D. 21. sost. Epistol. 5 ad Theo | 549 Div. Thom. opusc. 3 & 529 Div. August. Lib. 20 de Civ. cap. 2. 530 Div. Aug. ibid. 531 Lecius de summ. ton L. 1 cap. II. 532 Sales, pract. de amor. L = cap. 9. 535 Dio. August. Solileg. 1 554 Alt. 14 \$ 21 5.6 Ansalm. in cap. 4 Ep. an Habr.

Bare, en el despert, serm Psalm, Qo. Jacob de suas 48 num. 37. in Choro Beat. f. 547. 556 Idem ogusc. 3 9. 8. 557 D. Thom. 4 d. 14 4 2 art. I & ali i. 558 Ezech. t. 3 & seq. Luc. 538. DIV. Thom. opuse. 6 + 36. 7 1. 5 B. Pius 559 Ezech. \$ 21 22. 5 in Cath. D. 500 Prov. 14 6 16 Luc. Petrus Pase. D. Albert. 7 \$ 48 23. 56 1 D. Thom. loc. citat. in Matt. c. 6. 539 Div. Cypr. serm. 26. 562 Matt. 6 v. 14 15. 520 D. Thom. q. 82 art. 4 540 Dw. Clem. Lib. 7 cap. 563 Div. Thom. opuse. 3 y & m cap. 6 Niatth, supr. 521 Div. Thom. 3 part. in 541 Div. Chrisost. in Matt. 4. 11. 564 Div. Thom. opusc. 3 542 Dio. Cyril. in Cath. 5. D. Bernard. serm. 6 Qua- 56 5 Dro. Thom. Apoc. 21. 566 2 Corinth. 19 13. \$23 Div. August. Lib. 10 543 Div. August. de serm. 567 1 Rg. 16. in Mont Cassia, col. 9 B. 568 Philip. 4 \$ 17. 560 Dro. Ambros. Lib. 5 de 544 Div. Petrus Pasch. n. Sacram cap. 4 D. August. Epist. 121 cap. 13. pend. Theol. Lib. 2 cap. 545 Dio. Thom. opusc. 3 570 Lib. 14 \$ . 7. 571 2 Corinth. 7 4. 4 6 ibi. D. Thom, L. I. 21 Lecius de summ, bon. in Evang. Matth 6 +, SIESTA VEINTEY TRES. Aug. Lil Solilog e 36. 548 Div. Aug. Lib- 2 de 572 DIV. Thom. 1 2 q. 527. Div. Aug. 19th. Chry serm. Domine in Monte. 94 d. 17 9. 3 art. I quest. I 528 Dio. Bern. Lib. med. 550 Del Reyno de Dios. Vi- 573 Exed. 7 usque 14 15 de Div. Albert, loco citat. Genes. 3. tom. g. 574 Exed. 10 6 24. 551 La voluntad de Dies es 575 Genes. 20. la Regla con que la nues 576 Exod. 32. tra ha de conformarse, D. 577 Piaim. 18 + 8. Thom. Aug. Cypr. Alert. 578 L. v. Thom. I - 9. & ali. Vide in hist. Const. | 91 & siq. & q. 100 art. 533 Dio. Augus. serm, 2 de 552 D. Thom. 2 2 9 85 579 Math. 22 9. 1 & Dio. art. q ad I Thom, ibid. 534 Dio. Bern. de dilig. de 553 D. Thom. 2 d. 36 9.1580 1 Joann. 5 + 2. 4 art 1 6 alibi. 581 Matth. 11 \$. 30. 582 Ad Rom. 9 555 Esta resignacion de mies- 583 Rom 7 1. 22 6c. tra voluntad con la de Dios 584 En esta vida mortal es señal de predestinacion. no se cumple perfecta-

<b>是一种国际公司</b>		· 古巴里的 可 ( ) " ( ) " ( ) " ( ) " ( ) " ( ) " ( ) " ( ) " ( ) " ( ) " ( ) " ( ) " ( ) " ( ) " ( ) " ( ) " ( ) "
the second second second	SIESTA VEINTE	916
precepto. D. Thom. 2		627 Ardechin, t. 1 p. 2.
2 9. 44 mt. 4 & seq.		trat. 5
68 5 2 March b. 6 v 29	608 TXod. 20 + 22.	628 Simil. Corn. in Ossen,
586 Sacr. Congr. unio rs.	608 E Xod. 20 7 22.	629 Div. Thom, contra
inquitit sub die 2 Mart.	tes immotalis Dei	629 Div. Thom, contra
1707	quasi quædam simulacra.	Gentes. Lib. Lib. 3 c.
587 Propr. 5 6 7	Cathed. Rom.	122
588 Div. Thom. 1 p. q.	610 Div. Thom. 2 2 q.	630 Stela in cap. 15. Luc.
114 art. 2 cap.	611 Arist. in top. Lib. 1	\$ 3 631 Sener. p. 2 d. 23. 6
SIESTA VEINTE	cap. 11	24
Y OUATRO.	612 Genes, 7 \$ 5	6,32 D. Thom q. 174 a
	617 Genes. 28 x 12	1 in corp & ad 3.
589 DIV. Thom. 22 q.	614 Div. Thom. 2 2 9. 101	633 Le. 1 4 cup. 3 d. 9
88 6 89.	art. 4 in corp.	num. 68 Bona sup. q.
590 Div. Thom. 2 2	615 Marcan Lib. 3 tit.	4 p. 18 prop. 3
9.89 art. 1	22 lett 1 § 2	de reform. Matrimon.
591 Jerem 42	6 16 G nes. 9 617 Div. Bernard. tom. 2	cap 6
592 Matth. 5 \$ 34	in Dom. 2 Quadr. serm	625 Bonae, cum Arag. 6
593 Jacob 5 v 12 594 Dio Thom. leco cit	2	alli de usu Matrim. q.
art. 2 ad I	618 Marcan, sup. Castill.	4 f. ult.
505 Tahul, aur. jurum. 6	& alin.	636 Coniuh. de Sacram.
596 Die Thom, 2 2 9. 89	619 Div Thom. 2 2 9. 26	
art 6 & alib.	art 11	totum.
597 Dio. Thom. 2 1 88	620 Dio Thom. loco eita	637 Carban. 1 3 lec. 47
& alib.		639 Bonac. cum DD. mul-
SIESTA VEINTE	1621 Cesar, Lib. 16 c. 22	tir. Etiam si circuns not
Y CINCO.		agravant non debeat,
	SIESTA VEINTE	Conf. T. 1 d. 4 p. 16
598 DIV Thom. opuse.	Y SILTE.	n 7 Synod Tolet.
44 100 4000		640 Genes, 38
599 D Alb. Magn.	622 DIV. Ambr. Lib	
cap 62 tom 13	de Thob.	642 Num. 5
600 Matth. 15 \$ 34	623 Guill, trat, d	6 043 Judic. 15 644 Vide Sanch. L. 9 a.
601 Jevem tren. 17	avar. cop. 13	17 num. 3 Corn. in E
603 Dv. Thom. 2 2 9	SIESTA VEINTE	ad Cormth. cup. 6 * II
1222 art. 4	Y OCHO.	Innec XI. prop. 49
60 a Vide D. Ancon in sum.		645 Genes. 19 7 25
tit. 24 cap 4	624 TUC. 3 + 19	646 Bonuc. quest. 4 part.
605 Div. Bernard, serm.	624 LUC. 3 + 19 625 LD. Aug. D. Am	Sin Te a socie se
10 Co um 1 2	tros. apua Lur	04/ 200 2 4 topo. 13
606 Deut 53	lot. 6 pracep. Lib. 1	648 Hirron apud Mar-
607 Div Thom 2 2 quest		cant. ad Roman. 7
103 3 4 6 22 quest	9. 154 art. 1	77
	626 Conc. Vienen flaven	649 Bonav. apud Marias.
	Vide Lac. de impud. n	1 trait. 14 disc. 12 n. 17
	THE RESERVE THE PERSON NAMED IN COLUMN 2 IS NOT THE PERSON NAMED I	6.0

650 1 ad Corinth. 15 + 677 651 Corn. in Epist. ad 678 1. Timoth. 6 10 D. tripl. custod. 652 Dio. Thom. 2 2 quest. 167 670 Exed. 22 \$ E 653. Dio August, apud 680 Hi tanto sunt illis de- 708 Raul, trat. 2 cap. 2 Dia. Thom. 2 in corp. tandum dificiliores vi- 710 Psalm. 13 654 Dio Thom. per duos dentur. 655 Joan t 1 140 681 Jacob 5 \$ 4 656 Sap. 3 + 5 Deut 13 682 Dio Thom. 2 2 9 87 712 Levit. 19 + 6 683 Clemin. 5 cap. de D. 713 Prov. 6 9 637 Jacob 1 ¥ 12 684 Genes. 4 + 4 cap. 8 6 58 Viscas. 650 P. Christ. Scorret. \$ 20 6 cap. 14 \$ 20 apud Lacro 1 5 f. 36 6 cap. 8 + 22. 12 126. 660 Div. Thom. 1 2 9.34 34 \$ 26 capit. 35 \$ 5 L. 27 + 22 art. 6 al 3. August. 1 21 de Trinit. 686 Hieron de Dezim 716 D. Thom. 3 p. quest. 661 1 ad Corinth. 10 7 13 August. de Decim. 662 Twelot, p. 3 num. 12 687 Sacr Congr. sub di | 60 art, 1 in cerp. 663 Pluvim. DD. Mans | 2 de Martij 1679 1717 Thob. capit. 12 688 Prop. 41 tom 2. disc. 7 6 4 664 P. Parra Plat, de 689 Prop. 36 damn. ca-Eucharist.

665 Bonav L. 1 prot. Re- 640 Prop. 33. 601 Prop. 38 666 D Bernar, in serm. | 692 Div. Thom. 22 quest. ad fratres de Monte 92 693 Div. Thom. 2 2 9. 720 Joann 3 Det 667 Eccl. 31 \$ 29 37 art. 5 de 15 9. 1 721 Raint. t. 16 2 668 Div. Bernar. Lib. de art. 5 consid. 669 Surio Tom. 3 d. 2 SIESTA TREINTA. Maij cap. 7. Ribad. 694 DIV. Aug. de vi-670 Mag. Joann. á S. Thom. sup. 9 pracept. 695 Matth. 12 671 Job 31 1 606 Jacob 3 672 Jerem 9 \$ 21 6 97 Plin Lib. 35 673 Hug. sup. 2 ad Co 698 Div. Anton. P. 1 rint. 11 # 7 114 cap 4 674 Eccl 3 + 27 699 Dio Thom 2 2 9. 92 qui init cap. 1 675 Ezich. 7 v. 16 700 Div. Thom. 2 2 9 37 725 Tenetur vox tua non art, 2 SIESTA VEINTE 701 Dio. Tom. ubi pro-Y NUEVE. xim. art 2 702 D. Thom. 2 2 9 37 6-6 DARRA Platica art. 2 1703 Jacob 3 2

Baron. Lib. 2 C. 704 Jacob 3 1705 Dio Bern, serm, de Thom. 2 2 q. 118. art. 706 Div Aug. se m. 26 de fratr. in eremo. 1707 Psalm 50 teriores, quantum ad evi- 709 Chrysost. in Pralm. 5 711 Div. Thom. 2 2 4 74 SIESTA TREINTA Y UNA. 685 Exod. 22 \* 24 cap. 714 TAR. Lib. 4 de ling - Latin. Fest, de remi

> SIESTA TREINTA Y DOS.

718 DRIM. Petr. 3 # 719 Epis. ad Tito. c. 6 722 Div. Thom. 3 P. 4. 66 art 5 & alibi. 727 Hiciendo intencion de hacer lo que Dios quiere, dirás al mismo tiempo de echar la agua á la Criatura: Fulano, Yo te hapt zo en el nombre del Padre, del Hijo, y del Espiritu-Santo. Amen. 724 Ambr. Lib. de vit.

in tumulo mortuorum. sed in libro viventium præsentibus Angelis non est fallere, non est negare Abao. Ulisupr 726 Vide Pum.L ad to-

ta de Bart. a n. I 727 Ester. 1 cap. 4

728 Epist. ad Eliod. 719 In die illa auferetur onus de humero tuo, & jugum ejus de celo tuo! & computiesset jugum 1 742 Joann cap. 20.

770 Complantati facti sumus similitudinis mortis ejus Ad Rom 6 y 5 73 1 D. Cypr. Ep. 73 ad

7.72 Per manum impositionem Episcoporum Spi- 745 Quoniam quotidiana Manchab. 6 Matth. 27 elebant, ut pleni Chris- tidiana sit remissio. tiani inventantur.

#### SIESTA TREINTA Y TRES.

Omnino periculosum est si ab hac vita sinc Confirmatione mi- 748 Si impius egerit pa- 765 Quatuor sunt que imgrare contingeret.

755 Caro ungitur ut anima consecretor. Caro signafur ut seims muniatur,

p. 369 737 Div. Bern. serm. ad P.P. Concil. Rem.

738 Non insensati vitam illorum existimavimus insaminam. Ecce quomodo 751 Teponaztle, es un fucomputati sunt inter filios Dei.

#### SIESTA TREINTA Y QUATRO.

739 FB-it fons patens David in abiutio- 752 VIde vias tuas scito cap 5 nem peccatorum. 740 Propiciet in profun

741 Sola aspectum judicis non veteris inimicis! lica mea.

de Panit. Vincis in vin- D. 22 cibilem & ligas omnipo- 755 Omnia in mensura nu tentem. Ibid. In hat om- mero & pondere dispo-

dem. 743 Ut merno á Sandis 757 Cap. 4 Sess. 14 Patribus secunda post 758 Times ardere, non peccupetus. Concil. Triden- ad Anast.

744 D. Chrisost. t. 2 in verb. Apost. Psalm. 150

situm Sandum accipere est ofensa oportet ut quo- 761 1 Rig. 7

746 Non semel sed quo- cap. 7. ties ab admissis peccatis ad fosum Panitentes confugerint possiat absolvi. Sess. 14 cap. 2

quam Dei misericordia. 764 Hom. in Psalm 50

nitentiam ab omnibus pediunt Confessionem. peccatis suis vita vivet pudor, timor, Spes, des-& non morietur, Ezech. | peratio, Bernard, Lib. cap 6 \$ 22

dicaremus nos utique ju- 767 D Ambr. Lib. de padicaremus. Corint, 12 Nit. cap 10

Hugo supr. Psaim. 32 nesto instrumento, que usaban nuestros Indios en su antiguedad.

#### SIESTA TREINTA Y CINCO.

quid feceris. Je-1771 3 Reg. 19 vem. 2 y 23. dum maris, omnia pec- 753 Tu quidem passus meos dinumerasti. Signasti quasi in saculo de-

aceusantibus. Aug. 1. 4 754 Suar. in 3 p. tit. 4

ne bonum invenitur. Ibi- suisti. Sapient. 10 756 D. Bernard, serm.

40 de diversis.

naufragium t-bula nun- cata. August. Ep. 44

759 August. serm. 9 at 760 Exed. Q I Reg. 23 762 Tert. ad V. Physic.

> SIESTA TREINTA Y SEIS.

733 D IV. Thom. 3 9. 747 Ipse diabolus & ho. 763 D IV. August. 1119. q. 72 art. 11. i minis malitia minor est Pralm. 140. Concil. Trident. Seis. 14 cap. 15

Sent. 736 Teatr. vit. hum. 1 2 749 Si nos metipsos diju. 766 Sorm. de Pass. Dom.

> 750 Confessio laudis, & 768 Curs. mor. Salm. t. I Confessio peccatorum . t. 6 cap. 10 p. 4

> > SIESTA TREINTA Y SIETE.

769 MYstica Ciudad part. 2 Lib. 6 capit. II mon. 1187.

770 D. Thom. opusc. 59 772 Cast. p. 2

SIESTA TREINTA Y OCHO.

7.73 DSalm. 21 ¥ 12 Div. Thom. sup. Pralm. 26 775 Nicol. de Niz. t. 2] p. 2

> SIESTA TREINTA Y NUEVE.

776 AD Ephes 5 778 D. Hieron, tom. 1 Epit ad Gerous. 779 Theb. 6 780 2 Corinth, 7 781 2 Cor 7 Calver. Parc Aug. Lib. de Virg. cap.

#### SIESTA QUARENTA.

782 TIT audientes præcepta hac dicant. & in ligens. Geus magne Deuter, cap. 4 783 De laratio sermonum tuorum, illuminat & intellestum de Parvulis. 784 Scire Leges non est 792 DIV. Alberte. L. 801 B lenaventuranzas ... vim ac potestatem. Leg. seir. H. de leg.

SIESTA QUARENTA Y UNA.

785 DIV. Thom. Opuscul. 8 Explica la Ave Maria. 786 Card. Belarm, de Doctrin, cap. 5.

SIESTA QUARENTA Y DOS-

788 DIV. Thom. 1 2 9. 103 att. 3 ad 1 Conc. Trid. Sess. | D. D. citat a Per y-21 de Sacrific. cap. 5 de Solem. Carem. in fin. iterion cap. I Sacr. Congreg 1679 Propes. 52 797 La ira corresponde 6 53 damn.

789 Conc. Trid. Sess. 14 cap. 5 Vid. D. Thom Opuse. 19

Trid. Seis. 13 de Eu-1 22 9. 148. char. Can. 9 cit. D. 799 La envidia correspon-Thom. 3 9. 1 art. 2 art. 1 6 3 D. Clem. Statui cap. quadrag. D. Thom. 2 2 quest. 87 Concil. Trid. Sess. de Reform. cap. I Populus sapiens, 791 Lty 1 y 21 Lib. 1

tit. 16 de Indias.

SIESTA QUARENTA Y TRES.

quest. Die Thom. Opuse. 64 Sie te gravisimas enferme dades que causa en la alma el pecado. Dio. Thom. 1 1 9. 31 loc. cit. num. 4 quait. o de Mart. 1669 Prodisp. 1 art. 2 n. 6 793 Matth. 12 vert. 72 803 Potencias del Alma D. Thom, 2 2 queit. Div. Albert, Lib. 2 24.

ponde à Lucifer. Die. zon contra la voluntad Anten gart. 3 tit. 16 depravada en la concap 5 \$ 3

de I Mamon , quees tambien el Demonio lunatico de quo Matth. 17 \$ 14 D. Thom.

quest. II nd 4 dist. 40 796 Luxuria & ejus filij ra in Elucidation, moral. numer. 1503 6

> Abadon. de quo Apac. y II Div. Thom, 2 quest. 158.

dist. 17 q. 2 art. 2 798 A la guia corresponde Beemot. de que Job 790 Jean. 6 + 54 Conc. 4 + 10 Die. Thom.

de a Sathan, de gno D. Thom, 2 2 9. 147 Job 1 D. Thom, 2 2 quait. 36

Lib. 5 cap. 21 tom. 1 800 A la pereza corresponde Beisebu. de que Luc. 11 de acce. d Dis. 229.35

> SIESTA QUARENTA Y QUATRO.

63 Din. August. Lib. I de Sermon. in monte. tom. 4 Obras de Misericordia. Dio. Thom. in Thol. mit. 802 Sacr. Congr. sub die Pos. 12

787 Specul. exempl. sa- 794 La Soverbia corres-1804 Reclamos de la ra-



